

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Fecha Presentación: 03/04/2025	Fecha Radicación: 08/04/2025	DOCUMENTO PAGADO
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR		
No. de Contrato: 134257-2024	Año: 2024	Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Periodo del Informe: del 01/03/2025 Al 31/03/2025	Suspensión: del Al	
Nombre completo del Contratista: AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVER COL		Tipo de identificación: NT - No. 800020006
Nombre completo del Contratista Cedente:		Tipo de identificación: C.C No.
Número de Cuenta Bancaria: 160004339	Banco: BANCO DE BOGOTA	Tipo de Cuenta: CUENTA CORRIENTE

INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO Y MANOS DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT. 134257-2024		
Plazo Inicial Ejecución: Meses 7 Días 0	Fecha Inicio: 11/10/2024	Fecha Terminación Inicial: 10/05/2025
Plazo Total de Ejecución: Meses 7 Días 0	Fecha Inicio: 11/10/2024	Fecha de Finalización: 10/05/2025
Número de pagos pactados: 8	Pago No. 1 de 8	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO						
Valor a Pagar en este Periodo:						
Valor antes del IVA:	1,624,669	Valor del IVA:	308,687	Valor a pagar:	1,933,357	
	CRP	Código presupuestal	Pagos realizados	Saldo del registro presupuestal	Valor a pagar por este rubro presupuestal	Saldo por pagar
Valor Inicial Contrato	2,000,000	2003	O2120201003063611101	0	2,000,000	66,643
Valor Inicial Contrato	701,958	2003	O2120201004064696104	0	701,958	701,958
Valor Inicial Contrato	2,298,042	2003	O2120202008078714102	0	2,298,042	2,298,042
			Total pagado:	0	Saldo por pagar del contrato:	3,066,643
Valor total del contrato (incluidas adiciones y reducciones)	5,000,000					
Valor a liberar (Si aplica)	0					

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERIODO DE COBRO	
Obligación 1 : Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	
Actividad 1 El contratista dio cumplimiento al mantenimiento solicitado por la entidad, teniendo en cuenta el anexo técnico	
Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1	
Obligación 2 : Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	
Actividad 1 El contratista constituyó las pólizas y estas fueron aprobadas por la entidad	
Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD	
Obligación 3 : Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	
Actividad 1 El contratista ejecutó las actividades según el requerimiento contenido en la minuta del acuerdo marco	
Evidencia 1 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1508327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
Obligación 4 : Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	
Actividad 1 El contratista llevo a cabo el mantenimiento de la suspensión del vehículo, solicitado en el periodo	
Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1	
Obligación 5 : Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	
Actividad 1 El contratista cumplió con los horarios de atención definidos	
Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1	
Obligación 6 : Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).	
Actividad 1 El contratista realiza lavado del vehículo posterior al servicio de mantenimiento solicitado	
Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1	
Obligación 7 : Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	
Actividad 1 El contratista ha cumplido con el cronograma de entrega del vehículo según la solicitud de la entidad	
Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1	

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

<p>Obligación 8 : El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p>
<p>Actividad 1 El contratista ha permitido el ingreso del personal autorizado por la entidad según se ha requerido</p>
<p>Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1</p>
<p>Obligación 9 : Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>
<p>Actividad 1 No se presento esta actividad en el periodo</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 10 : El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor</p>
<p>Actividad 1 No se presento esta actividad en el periodo</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 11 : El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta</p>
<p>Actividad 1 No se presento esta actividad en el periodo</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 12 : Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte</p>
<p>Actividad 1 El contratista suministro los insumos autorizados para el vehículo</p>
<p>Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1</p>
<p>Obligación 13 : Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p>
<p>Actividad 1 No se realizaron cobros adicionales en la factura presentada en el periodo</p>
<p>Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1</p>
<p>Obligación 14 : Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p>
<p>Actividad 1 Se realizó el cobro autorizado en las facturas presentada por el contratista</p>
<p>Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1</p>
<p>Obligación 15 : Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p>
<p>Actividad 1 La entidad verifico las condiciones del taller, de acuerdo a las especificaciones del acuerdo marco y se suscribió el acta correspondiente.</p>
<p>Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD</p>
<p>Obligación 16 : Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas</p>
<p>Actividad 1 El contratista indico el procedimiento para hacer efectivas las garantías</p>
<p>Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1</p>
<p>Obligación 17 : Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio</p>
<p>Actividad 1 Actividad no requerida en el periodo</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 18 : Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>Actividad 1 Actividad no requerida en el periodo</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 19 : Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.</p>
<p>Actividad 1 Actividad no requerida en el periodo</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

<p>Obligación 20 : Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.</p>
<p>Actividad 1 Actividad no requerida por la entidad</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 21 : Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores</p>
<p>Actividad 1 El contratista dio cumplimiento a la obligación, según lo solicitado en los documentos del acuerdo</p>
<p>Evidencia 1 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1508327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</p>
<p>Obligación 22 : Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.</p>
<p>Actividad 1 Actividad no requerida en el periodo</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 23 : Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.</p>
<p>Actividad 1 El contratista presentó las facturas detallando los conceptos cobrados a la entidad y estas fueron aprobadas por las supervisión de la orden de compra</p>
<p>Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BY\S\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1</p>
<p>Obligación 24 : Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.</p>
<p>Actividad 1 El contratista no ha divulgado información de la entidad</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 25 : En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.</p>
<p>Actividad 1 El contratista presentó la documentación solicitada en los documentos del acuerdo</p>
<p>Evidencia 1 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1508327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</p>
<p>Obligación 26 : En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.</p>
<p>Actividad 1 El contratista presentó la información solicitada en los documentos del proceso</p>
<p>Evidencia 1 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1508327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</p>
<p>Obligación 27 : Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.</p>
<p>Actividad 1 El contratista informo sobre los canales de atención a la entidad</p>
<p>Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BY\S\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD</p>
<p>Obligación 28 : Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p>
<p>Actividad 1 No se presentó esta actividad</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 29 : Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</p>
<p>Actividad 1 No se presentó esta actividad en el periodo</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 30 : Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.</p>
<p>Actividad 1 No se presentó esta actividad en el periodo</p>
<p>Evidencia 1 No aplica</p>
<p>Obligación 31 : Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.</p>
<p>Actividad 1 Las autopartes que se cambien en el marco del mantenimiento de los vehículos permanecerán en el taller por cuanto este cuenta con las licencias permisos para el almacenamiento.</p>
<p>Evidencia 1 \\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BY\S\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD</p>

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

Obligación 32 : Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.

Actividad 1
El contratista mantiene las condiciones de calidad del taller según lo exigido en los documentos del acuerdo

Evidencia 1
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1508327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Obligación 33 : Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

Actividad 1
El contratista entregó la información solicitada por la entidad para el registro en los sistemas de pago

Evidencia 1
\\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1

Obligación 34 : Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.

Actividad 1
Actividad no requerida en el periodo

Evidencia 1
No aplica

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE INFORME		
PRODUCTO ENTREGADO	FECHA ENTREGA PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACION
Servicio de mantenimiento al vehículos de placas LIS 847	31/03/2025	\\192.168.6.11\Bienes y Servicios\BIENES SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA\2_EJECUCION CONTRACTUAL BYS\5. TALLER\TALLER 2024\ORDEN DE COMPRA FORD\PAGOS\Pago_1

DECLARACIÓN JURAMENTADA

De acuerdo con el Artículo 330 del Estatuto Tributario Nacional Usted cumple con algunos de los siguientes requisitos para ser categorizado en la cédula tributaria:

	SI	NO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Rentas de Trabajo (ART. 383 Estatuto Tributario. Por Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo)		X	
Rentas no laborales (ART 392-401 Estatuto Tributario. Por Costos y Deducciones - Retención 10% Profesionales, 6% Apoyo)		X	
Es usted responsable de IVA	X		
Pertenece al régimen de tributación simple.		X	
¿Tiene dependientes a su cargo?		X	
¿Es usted facturador electrónico?	X		
¿Realizó pagos por intereses de vivienda en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Realizó pagos por Medicina Prepagada o Plan Complementario en el año inmediatamente anterior?		X	
¿Efectúa pagos de Pensiones Voluntarias? De ser así en observaciones indique el valor mensual (Anexar copia del pago correspondiente)		X	
Es responsable de declaración de renta, año inmediatamente anterior?		X	
Para el año inmediatamente anterior y el año en curso, por favor mencione que contratos ha suscrito con el sector público y/o sector privado. De ser así en observaciones indique: Entidad (es) con la (s) que tiene suscrito (s) los otros contratos, valor total del contrato y año de la suscripción de cada uno		X	
Efectúa pagos en una cuenta AFC? De ser así, en observaciones indique: Entidad de la cuenta, Número de cuenta, valor mensual y anexe el correspondiente certificado de pago.		X	
¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	
¿El pago de la ARL es asumido por la Secretaría Distrital del Hábitat? (por favor indique el nivel de riesgo)		X	
¿Es usted pensionado?		X	
¿Manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tomará costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral?		X	

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL CONTRATISTA

Yo, en mi calidad de contratista de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de salud, pensión y ARL corresponden a los ingresos provenientes del contrato objeto del pago sujeto a retención.

En este sentido, si realizo los aportes al sistema de seguridad social al día, se podrán tomar para disminuir la base de Retención en la Fuente de Renta y/o del impuesto de Industria y Comercio; sin embargo, si realizo los pagos al sistema de seguridad social de manera vencida, no podrán tenerse en cuenta para tal fin, de acuerdo con las disposiciones de la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

El pago de aportes de seguridad social del mes de de 0, adjunto a la presente cuenta de cobro se realizó con:

el número o referencia de planilla 0

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO, CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ENTREGADAS E INFORMADAS POR EL CONTRATISTA, CUMPLEN CON EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES HAN SIDO VERIFICADAS POR:

Se verificó que el contratista realizó la actualización de su hoja de vida en el Sideap (SI). Se verificó que el contratista realizó el cargue de sus productos en el sistema Secop II (SI).

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.

Firma del Contratista

Nombre del Supervisor	Cargo del Supervisor	Área del Supervisor	Firma
VARGAS JURADO SANDRA MILENA	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
SOTO CAGUA GIOVANNI	ENLACE DE APOYO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO
MORENO PAEZ JOSE ALEXANDER	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DE BOGOTÁ	APROBADO

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

(por favor adjunte copia de la planilla, la Subdirección Financiera revisará la veracidad de la información aportada por el contratista. En caso que usted diligencie mal el número de la planilla o reporte el pago de un periodo diferente al aquí cobrado o calculado por un valor inferior al reglamentario, su cuenta no será tramitada).

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL



NIT: 800.020.006-1
Teléfono: (601)7301606
Celular: 3138518863
Dirección: AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO, Bogotá D.C.
Correo: autoinvercol@outlook.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
APV 35322
Fecha de Emisión
2025-03-19
Fecha de Vencimiento
2025-04-18

Autorización Facturación Electrónica No.18764088779757 del 2025-02-12 al 2027-02-12 desde APV 35001 hasta APV 38000.
Vigencia: 24 meses.
CUFE: aff080f442adf4f76456f77c6814b46ffec8ab173e07732c331e1eb6ae26491d3d749c582332bdcd28043d9c7422cc78

Facturado a:

Cliente : SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Nit/CC : 899999061 DV: 9
Correo : ever.gallego@habitatbogota.gov.co
Tel: +57(1) 3581600 +57(1) 3581600

Dir : Bogota, CALLE 52 No. 13 -64 Colombia Bogotá D.C.
OT: 26927
Vehículo: LIS847-1 Ford ESCAPE
Kms : 22492.00

CÓDIGO QR



Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
PRODUCTO/ CONJUNTO SUSPENSION TRASERA 0	2.00	418,658.30	0.00%	19.00%	837,316.60
PRODUCTO/ CONJUNTO SUSPENSION TRASERA 0	2.00	146,275.90	0.00%	19.00%	292,551.80
PRODUCTO/ BUJE TEMplete 0	4.00	75,500.00	0.00%	19.00%	302,000.00
SERVICIO / BUJE TEMplete 0	4.00	48,200.27	0.00%	19.00%	192,801.08

Son: Un Millón Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis pesos Con Sesenta y Ocho Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	\$ 192,801.08
ITEMS	\$ 1,431,868.40
EXENTOS	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 1,624,669.48
IVA	\$ 308,687.20
AJUSTE PESO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 1,933,356.68

Fecha y hora de generación: 2025-03-19 16:50:12. Fecha y hora validación DIAN: 2025-03-19 16:50:19. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2025-04-18. Medio de pago: Factura

Observaciones: ORDEN DE COMPRA No 134257

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio artículo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario. No somos agentes retenedores de IVA.

Usuario: n.gonzalez
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2



AUTOINVERCOL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT 800.020.006-1

CERTIFICO:

Bajo la gravedad de juramento, que la sociedad en mención durante estos seis (6) meses a la fecha, ha cumplido con sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Cajas de Compensación Familiar y ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas o personas mencionados anteriormente de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, modificado con Art. 1º., Parágrafo 2º., de la Ley 828 de 2003.

Se expide la presente a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente,

YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS

Revisor Fiscal

T.P. 138358-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

124EE1BCE06EDAC8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79581200 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 138358-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

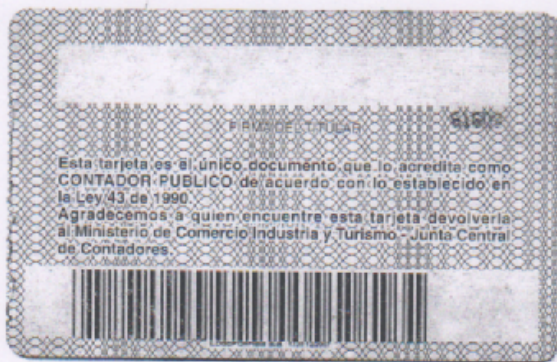
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **79.581.200**

PARRA ARIAS

APELLIDOS
YOFRE HUMBERTO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1971**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00129899-M-0079581200-20081119 0006416942A 1 1560023556

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7962342072	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1311813177

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	9	\$ 3.460.500
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	12	\$ 5.708.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 538.600
800224808	230301	230301-PORVENIR	22	\$ 8.989.000
SUBTOTAL:			44	\$ 18.696.100
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	10	\$ 942.000
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	11	\$ 1.612.900
900156264	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 93.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	10	\$ 946.600
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 153.100
806008394	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 88.800
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	5	\$ 491.200
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	6	\$ 648.400
SUBTOTAL:			46	\$ 4.976.000
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	44	\$ 4.620.000
SUBTOTAL:			44	\$ 4.620.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	46	\$ 3.418.200
SUBTOTAL:			46	\$ 3.418.200

VALOR SIN MORA:	\$ 31.710.300
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 31.710.300



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800020006
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	AV BOYACA NO 22-70 TELÉFONO:	7469064
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL SUCURSAL / DEPENDENCIA:	11 - AUTO INVERSIONES
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7962565896	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES: febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES: marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1311831774

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 304.100
800224808	230301	230301-PORVENIR	2	\$ 509.400
SUBTOTAL:			3	\$ 813.500
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	\$ 73.500
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 55.100
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	\$ 66.600
SUBTOTAL:			3	\$ 195.200
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	3	\$ 195.200
SUBTOTAL:			3	\$ 195.200
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	3	\$ 212.300
SUBTOTAL:			3	\$ 212.300

VALOR SIN MORA:	\$ 1.416.200
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 1.416.200

Seleccionar cliente

Facturas

Cree facturas i

Exportar a		Vista		Buscar			
Nro. de factura	Fecha de creación	Estado	Número de la orden de compra	Total	Comentarios sin responder	Motivo del conflicto	Acciones
APV35322 OC134257	19/03/25	Borrador	134257	1.933.356,68	No		
FACT OC141255 11 MARZO 2025	11/03/25	Aprobación pendiente	141255	3.784.925,00	No		
FACT OC140369 10 MARZO 2025	10/03/25	Aprobación pendiente	140369	15.249.205,55	No		
FACTURA OC 140368 10 MARZO 2025	10/03/25	Aprobación pendiente	140368	2.914.835,93	No		
None	10/03/25	Borrador	140368	30.031.253,00	No		

Chatear con el Soporte de Coupa

A PHP Error was encountered
Severity: Notice
Message: Undefined variable: id_documento
Filename: preliquidacion/acta_entrega.php
Line Number: 33

 AUTOINVERCOL S.A. AUTOINVERCOL 800.020.006-1 AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / 7301606 3138518863 autoinvercol@outlook.com
--

. Fecha: 2025-03-03 10:03:55

ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN /

Yo, en representación de **BOGOTA DISTRITO CAPITAL** declaro que recibo a satisfacción En relación con la reparación del vehículo con las siguientes características:

Marca y Modelo : **Ford / ESCAPE** , Identificado con placas y sigla : **LIS847 / 1** con lectura de Kms: **22492**, que ingresó el día y con fecha de egreso : **2025-03-03**

Asignado a : Rodrigo Hidalgo OT Entidad : Secretaría del Habitat
Detalle repuestos cargados a la Orden:

Descripción	Cant.	VoBo
CONJUNTO SUSPENSION TRASERA	2.00	<input checked="" type="checkbox"/>
CONJUNTO SUSPENSION TRASERA	2.00	<input checked="" type="checkbox"/>
BUJE TEMPLETE	4.00	<input checked="" type="checkbox"/>

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Descripción	Hrs	VoBo
BUJE TEMPLETE	4.0	<input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones:

Funcionario que recibe

Rodrigo Hidalgo
Firma, Sello, C.C. 99873343,

AUTOINVERCOL S.A.
NIT. 800.020.006-1

Firma, Sello

A PHP Error was encountered Severity: Notice Message: Undefined variable: botones_firma Filename: preliquidacion/acta_entrega.php Line Number: 94

Notas Adicionales:
Motivos Aperiura :
Fecha Prometido :
Abonos la Orden: 0



ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. **CERT250588**

Código de Cliente: 932

Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

AUTO INVERCOL S.A.
800020006-1
AV BOYACA N 22 70

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
250588	2025-02-24	Aceites Lubricantes Usados	Y8	475 GL / 1,663 KG	2025-02-24	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT250588

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 28 de Febrero de 2025. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698

E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com

Página web: www.ecolcin.com



ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S.
NIT. 811.040.768-0

Bello, 10 de Febrero de 2025

CERTIFICA:

AC-25-19068

Que **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL** con NIT 800020006-1 entregó a **ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31-A1160 establecida en el Dec.1076/2015, Artículo 2.2.6.1.2.1. ANEXO 1^3 y ANEXO 2:

EMPRESA	NIT	FECHA DE RECOLECCION	TIPO-REFERENCIA	CANTIDAD	PESO (Kg)	LUGAR DE RECOLECCIÓN	
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	800020006-1	29/01/2025	AUTO	22-36			BOGOTÁ AV BOYACÁ 22-79
				42	7	91	
				24-48	1	16	
				27	1	20	
				30H			
				4D			
				8D			
				MOTO			
				ESTACIONARIA			
				UPS			
	TOTAL		9	127			

ACUMULADORES DEL ORIENTE S.A.S procesó estos residuos en su planta, autorizado por **CORANTIOQUIA** mediante **LICENCIA AMBIENTAL** No 160AN-RES2008-4846 del 27 de agosto del 2020, para almacenamiento, desmantelamiento, aprovechamiento de baterías usadas plomo-ácido y fundición de plomo (Pb).

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes fueron separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los residuos de Plomo (Pb) en nuestra planta y los demás residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad ambiental vigente.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO ALZATE ECHEVERRI
Representante Legal



Manuela Uribe
Revisión y Aprobación



FECHA DE ELB: 22/10/2020

TEL: 312790 38 78
Autopista Medellín Bogotá K.M. 3,5
Bello - Antioquia

Página 1 de 1

WWW.ACOR.COM.CO

CERTIFICADO DE GESTION AMBIENTAL

Fecha de expedición: **04 marzo de 2025**

Certificado No. 2025-02-31410

El presente documento certifica que se recibió y realizó adecuadamente la gestión ambiental de las llantas usadas cuya información se relaciona a continuación:

DATOS DEL GENERADOR								
Razón Social:	Auto Inversiones Colombo SA Autoinvercol			NIT:	800.020.006-1			
Dirección:	Av Boyaca No 22-70			Municipio:	BOGOTA			
DATOS BÁSICOS DEL GESTOR								
Razón Social:	RECICLAIR SAS			Nit. :	830.126.819-8			
Representante legal	Luis Carlos Hurtado							
Dirección:	CARRERA 2 No. 3 – 14 – ZONA URB. MOSQUERA			Municipio:	MOSQUERA			
Teléfono:	829 5553 – 829 5558 – 829 5560			Departamento	CUNDINAMARCA			
Reencauche	<input type="checkbox"/>	Reciclaje	<input checked="" type="checkbox"/>	Valorización energética	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cual?
Cantidades Llantas Gestionadas								
Fecha de recepción de las llantas				lunes 17 de febrero 2025				
Tipo de llantas	Bicicletas	Motocicletas, motocicletas, ciclomotores o moped	Automóviles	Camionetas y microbuses	Busetas, buses y camiones	Tractomulas y buses troncales del sistema de transporte masivo	Vehículos fuera de carretera	Total
Unidades	0	0	33	31	0	0	0	64
Peso Kg	0	0	214,5	465	0	0	0	679,5
DESTINACION DE LOS PRODUCTOS								
Nombre o Razón Social				Ver Remisiones Despacho				
Numero de Identificación o Nit				Ver Remisiones Despacho				
Usos del Subproducto	Asfaltos Modificados con GCR		Escenarios Deportivos		Valorización Energética		Otro. ¿Cuál?	
	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		Pisos, Tapetes, Etc.	
IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA								
Razón Social:	Corporación Posconsumo de Llantas Rueda Verde			NIT:	900.690.799-1			
Dirección:	Calle 72 # 10 -34			Municipio:	Bogotá D.C.			

Lo anterior cumpliendo con la regulación ambiental vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas no requiere de trámite de licencia ambiental y las llantas usadas no se encuentran en la categoría de residuo peligroso (Decretos 2041 de 2014 y 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, compilados en el Decreto 1076 de 2015). Esta certificación se expide a solicitud del interesado y es válida únicamente para la empresa titular de la misma.



ING. DIEGO CUBILLOS. C.C. 3.123.545 Nit: 830.126.819-8

produccionrecicclair19@gmail.com

Carrera 2 No. 3 – 14 Barrio El Lucero – Mosquera – Cundinamarca – Cel: 3142820396
E-mail: asistente@recicclair.com - www.recicclair.com.co

**REMISIÓN DE CARGA
 Y TRANSPORTE**

Fecha: 30/08/2024
 Versión: 03
 No. **7012**

Placa: <u>JRY 665</u>	Vehículo: <u>Furgon</u>	Generador: <u>Astoinvercol</u>
Nit:	Hora de entrada: <u>7:40 AM</u>	Hora de salida: <u>7:27 AM</u>
Fecha: <u>7/3/2025</u>	Ciudad: <u>Bogotá</u>	Dirección: <u>AV. HENRI BOYACA KI 22-70</u>

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<u>CHATA</u>	<u>1 K9</u>
<u>CAJAS 3 UNIDADES</u>	<u>3 UN</u>

Observaciones:

<u>Julian morillo</u> Nombre conductor	<u>[Firma]</u> Firma conductor	<u>Julian Raran</u> Nombre cliente	<u>[Firma]</u> Firma cliente
---	-----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------



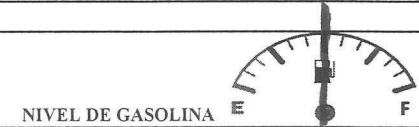
Entrega – Recepción Vehículos para Mantenimiento y/o Reparación

FECHA
16/12/2024
CÓDIGO
PS02-FO152
VERSIÓN 8

PREVENTIVO CORRECTIVO

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

MARCA: FORD COLOR: PLATA PURO
 MODELO: EDGE PLACA: 45847
 KILOMETRAJE: 27497 CELULAR: _____
 NOMBRE CONDUCTOR: FREDDY VARGAS



DATOS DEL TALLER PROVEEDOR SERVICIO

TALLER: AUTO INVERCOL TELÉFONO: _____
 DIRECCIÓN: AV BOYACA 22 FECHA Y HORA DE ENTRADA: _____
 NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL VEHÍCULO: AUTO INVERCOL S.A. DOCUMENTO IDENTIDAD: _____
 FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ FIRMA DE QUIEN ENTREGA: _____

INVENTARIO

CONCEPTO	SI	NO	CONCEPTO	SI	NO	CONCEPTO	SI	NO
LIMPIADORES			RADIO AM/FM -CD			BOTIQUIN		
ESPEJOS EXTERIORES			JUEGOS DE LLAVES			SEÑALES DE TRANSITO		
ESPEJO INTERIOR			CONTROL DE ALARMA			GATO		
BATERÍA			UNIDAD DE LUZ			EXTINTOR		
TAPÓN DE ACEITE			TAPETES			LLAVE DE RUEDAS		
TAPÓN DE GASOLINA			AIRE ACONDICIONADO			KID HERRAMIENTAS		
TAPÓN DE RADIADOR			PLACA DE IDENTIDAD			LLANTA DE REPUESTO		
TAPÓN DE LLANTAS			ANTENA			OTROS - CUALES		
CRUCETA			PARASOLES					
BOMPERS			STOP					



Imagen de referencia - No especifica modelo

TALLER - RECIBIÓ

CONDUCTOR - ENTREGO

NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA EL VEHÍCULO: _____
 NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL VEHÍCULO: _____

FECHA Y HORA DE ENTREGA: _____ KILOMETRAJE: _____ NIVEL DE COMBUSTIBLE: _____

INVENTARIO

CONCEPTO	SI	NO	CONCEPTO	SI	NO	CONCEPTO	SI	NO
LIMPIADORES			RADIO AM/FM -CD			BOTIQUIN		
ESPEJOS EXTERIORES			JUEGOS DE LLAVES			SEÑALES DE TRANSITO		
ESPEJO INTERIOR			CONTROL DE ALARMA			GATO		
BATERÍA			UNIDAD DE LUZ			EXTINTOR		
TAPÓN DE ACEITE			TAPETES			LLAVE DE RUEDAS		
TAPÓN DE GASOLINA			AIRE ACONDICIONADO			KID HERRAMIENTAS		
TAPÓN DE RADIADOR			PLACA DE IDENTIDAD			LLANTA DE REPUESTO		
TAPÓN DE LLANTAS			ANTENA			OTROS - CUALES		
CRUCETA			PARASOLES					
BOMPERS			STOP					



NIVEL DE GASOLINA

CONDUCTOR - RECIBIÓ

TALLER - ENTREGO

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZADOS:

OBSERVACIONES: _____

A PHP Error was encountered
Severity: Notice
Message: Undefined variable: id_documento
Filename: preliquidacion/acta_entrega.php
Line Number: 33

 <small>SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS</small>	ACTA DE ENTREGA O.T N° AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL 800.020.006-1 AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / 7301606 3138518863 autoinvercol@outlook.com
--	--

. Fecha: 2025-03-03 10:03:55

ACTA DE ENTREGA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN /

Yo, en representación de **BOGOTA DISTRITO CAPITAL** declaro que recibo a satisfacción En relación con la reparación del vehículo con las siguientes características:

Marca y Modelo : **Ford / ESCAPE** , Identificado con placas y sigla : **LIS847 / 1** con lectura de Kms: **22492**, que ingresó el día y con fecha de egreso : **2025-03-03**

Asignado a : Rodolfo Urdarce OT Entidad : Secretaría del Hospital

Detalle repuestos cargados a la Orden:

Descripción	Cant.	VoBo
CONJUNTO SUSPENSION TRASERA	2.00	<input checked="" type="checkbox"/>
CONJUNTO SUSPENSION TRASERA	2.00	<input checked="" type="checkbox"/>
BUJE TEMPLETE	4.00	<input checked="" type="checkbox"/>

Detalle mano de obra / servicios cargados a la Orden:

Descripción	Hrs	VoBo
BUJE TEMPLETE	4.0	<input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones:

Funcionario que recibe

[Firma]

Firma, Sello, C.C. 29873343

Jefe de Taller

AUTOINVERCOL S.A.

Firma, Sello 800.020.006-1

<p>A PHP Error was encountered Severity: Notice Message: Undefined variable: botones_firma Filename: preliquidacion/acta_entrega.php Line Number: 94</p>
--

Notas Adicionales:
Motivos Apertura :
Fecha Prometido :
Abonos la Orden: 0

Informe de la alineación

3/03/2025 7:47 a. m. - 7:57 a. m.

Número de matrícula: LIS847 Kilómetros: 0 VIN:

Cliente:

Modelo: AData>Ford Truck & SUV>Escape>2013->FWD

AV BOYACA # 22 - 70

Parámetro:	Especificación		Medición	
	Min	Max	Antes	Después

Eje delantero

Camber (I)	-1°29'	+0°01'	✓ -0°37'	✓ -0°35'
Camber (D)	-1°29'	+0°01'	✓ -0°55'	✓ -0°50'
Camber (diferencia)	-0°45'	+0°45'	✓ +0°18'	✓ +0°15'
Convergencia (I)	+0°00'	+0°12'	✓ +0°02'	✓ +0°04'
Convergencia (D)	+0°00'	+0°12'	✓ +0°02'	✓ +0°04'
Convergencia total	+0°00'	+0°24'	✓ +0°03'	✓ +0°09'
Caster (I)	+3°57'	+5°27'	✓ +5°16'	✗ +5°39'
Caster (D)	+3°57'	+5°27'	✓ +5°26'	✗ +5°47'
Caster (diferencia)	-0°45'	+0°45'	✓ -0°10'	✓ -0°07'
SAI (I)	---	---	+9°01'	+9°01'
SAI (D)	---	---	+9°35'	+9°35'
SAI (diferencia)	---	---	-0°34'	-0°34'

Eje trasero

Camber (I)	-2°08'	-0°38'	✓ -0°54'	✓ -0°52'
Camber (D)	-2°08'	-0°38'	✓ -1°36'	✓ -1°32'
Camber (diferencia)	-0°30'	+0°30'	✗ +0°42'	✗ +0°39'
Convergencia (I)	+0°05'	+0°17'	✓ +0°13'	✓ +0°11'
Convergencia (D)	+0°05'	+0°17'	✓ +0°11'	✓ +0°10'
Convergencia total	+0°11'	+0°35'	✓ +0°24'	✓ +0°21'
Ángulo de empuje	---	---	+0°01'	+0°00'

AUTOINVERCOL



AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
800.020.006-1
AV BOYACÁ 22 70 BRR MONTEVIDEO / (601)7301606 / 3138518863
/ autoinvercol@outlook.com

Fecha cotización: 2025-02-24

A nombre de:

Nit/CC : 899999061-9

Correo : ever.gallego@habitatbogota.gov.co

Tel: +57(1) 3581600 +57(1) 3581600

Cliente : BOGOTA DISTRITO CAPITAL/
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

Dir : Bogota, CALLE 52 No. 13 -64 Colombia

Vehículo

LIS847 1

Ford / ESCAPE . Modelo:2023 2023

Kms :22492 Chasis: 1FMCU9JZ6PUA74430

Tipo / Descripción	Cant.	\$/Unitario	Dsc%	Iva	\$/Total
Producto / CONJUNTO SUSPENSION TRASERA	2.00	418,658.30	0.00%	19.0%	996,406.75
Producto / CONJUNTO SUSPENSION TRASERA	2.00	146,275.90	0.00%	19.0%	348,136.64
Producto / BUJE TEMPLETE	4.00	75,500.00	0.00%	19.0%	359,380.00
Servicio /BUJE TEMPLETE	4.00	48,200.27	0.00%	19.0%	229,433.29

Son: Un Millón Novecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis pesos Con Sesenta y Ocho Centavos - **Valor descuento : 0.00**

Servicios	192,801.08
Repuestos	1,431,868.40
Excluidos	0.00
Subtotal	1,624,669.48
IVA	308,687.20
Total	1,933,356.68

Observaciones:

ACEPTADA

Firma, Nombre Cliente

C.C. Sello. Recibida a satisfacción.

[Handwritten signature]
10-02-25

[Handwritten signature]

Firma Empresa

Sello. Emitida.

INFORME FINAL DE MANTENIMIENTO

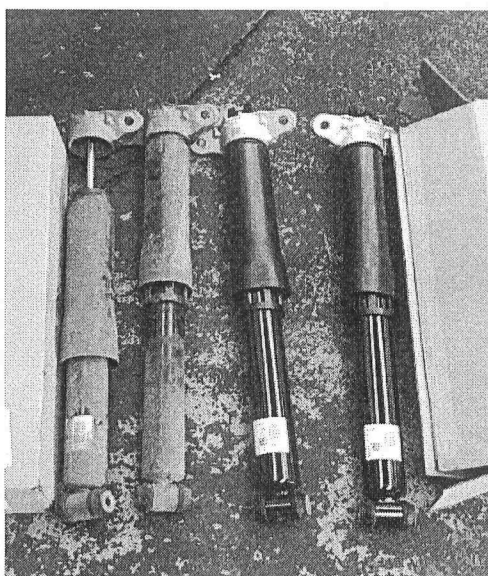
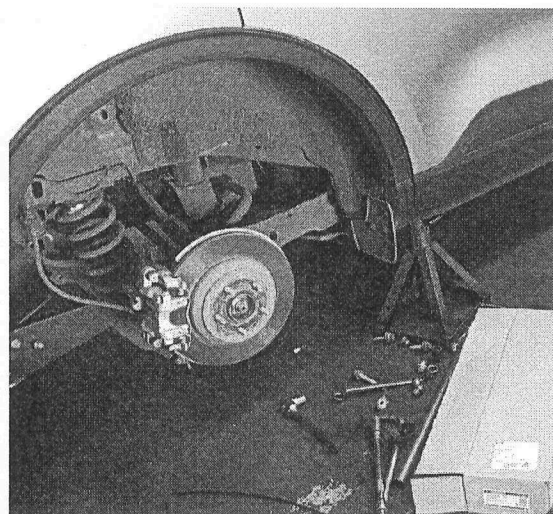


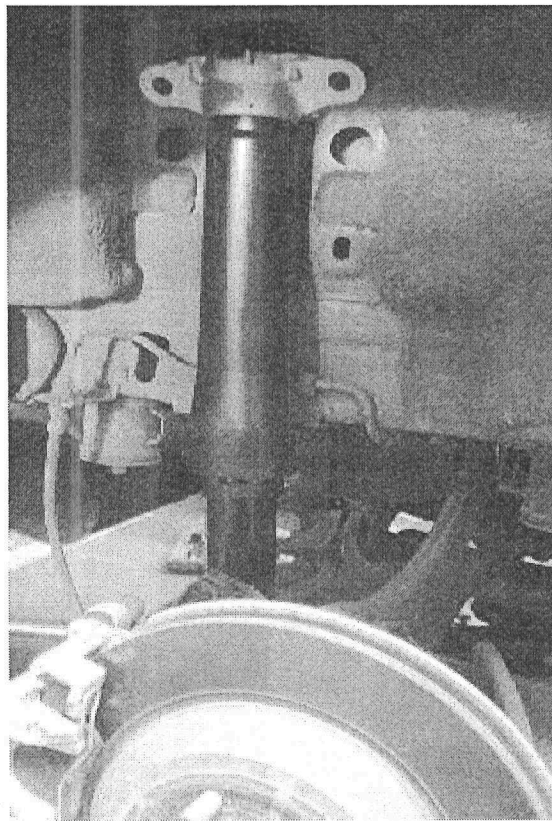
Vehículo:	Ford Escape	Placa:	LIS847
Fecha:	04/03/2024	Kilometraje:	22492

Posterior a la recepción de la autorización de la cotización N° 18309 del vehículo Ford Escape de placas LIS847, se ejecuta desarme parcial de la suspensión trasera, se remplazan amortiguadores traseros con sus respectivas bases, se ejecuta desmonte de templetes traseros y cambio de bujes de los mismos.

Se ejecuta armado completo y retorqueo de suspensión trasera, y rutina de alineación en banco especializado.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA





Julian Yesid Rairan Perez
Jefe de taller
Autoinvercol

INFORME TÉCNICO

Vehículo placa	LIS 847
Marca	Ford Escape
Modelo	2023
Kilometraje	22.492



El presente informe técnico se sustenta en el diagnóstico realizado al vehículo de placa LIS 847, el día 24 de febrero de 2025 en las instalaciones de la Secretaría Distrital del Habitat.

Prueba de ruta: Se realiza prueba de ruta detectando ruido tipo golpeteo en la parte trasera del vehículo.

Revisión visual: Se realiza inspección visual y mecánica encontrando:

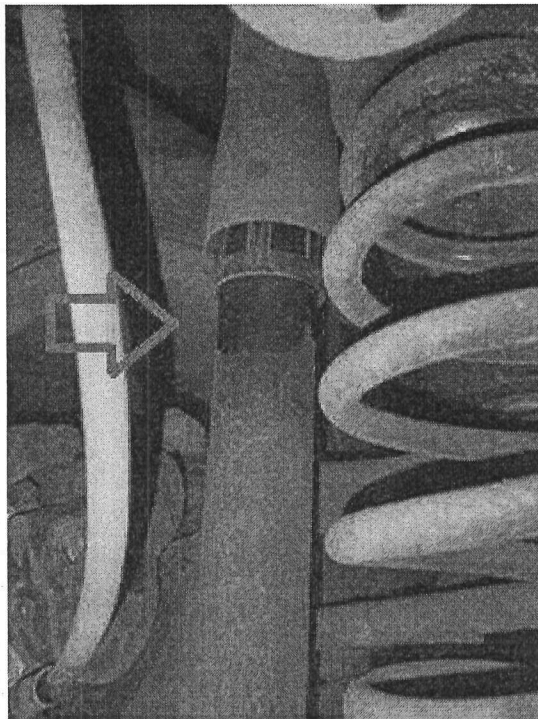
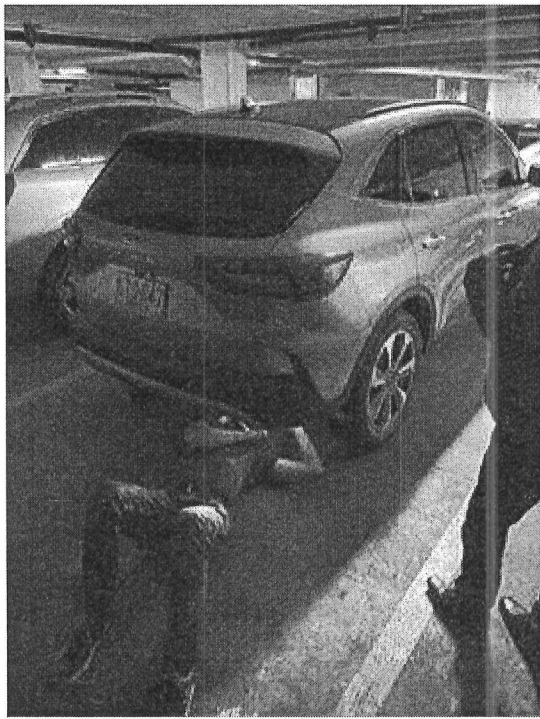
- Amortiguador trasero izquierdo con presencia de aceite por el embolo principal.
- Bujes templete trasero con desgaste encontrándose fuera de especificación técnica
- Resequedad general en suspensión por uso normal del vehículo

Para solucionar lo mencionado anteriormente, se recomienda reemplazar los amortiguadores traseros, los cuales, debido al modelo del vehículo, vienen integrados con sus soportes en un solo repuesto. Asimismo, es importante sustituir los bujes de los templetes traseros.

Cabe destacar que el vehículo con placas LIS 847 recibió mantenimiento general y una revisión periódica el 10 de febrero de 2025 en el concesionario Casa Toro, donde NO se reportó ninguna anomalía relacionada con la condición que presenta actualmente..

Elaboró: Rodrigo Hidalgo

Contratista 409-2025



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 16 de 48]

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 17 de 48]

entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se

17



Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) MORARCI GROUP S.A.S.; (ii) UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024; (iii) HYUNDAUTOS S.A.S.; (iv) REIMPODIESEL S.A.S.; (v) UNION TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020; (vi) REDLLANTAS S.A.; (vii) TOYONORTE LTDA; (viii) UNIÓN TEMPORAL REPUESTOS 2020; (ix) CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S.; (x) CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY; (xi) INVERSIONES EL NORTE S.A.S.; (xii) INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS - YAMAHA S.A.S.; (xiii) AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.; (xiv) DORADAUTOS S.A.S.; (xv) YOKOMOTOR S.A.; (xvi) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL; (xvii) UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M; (xviii) SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA S.A.

[Hoja 18 de 48]

- aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
 - Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

18



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:20/11/2024

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 800020006

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
28/03/2019	03032213	AUTOINVERCOL 2	KR 68 D 15 78 AL LADO 98	7469064

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
28/03/2018	C.C.	19067536	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA	REPRESENTANTE LEGAL
01/05/2021	C.C.	79581200	YOFRE HUMBERTO PARRA ARIAS	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
07/12/2010	C.C.	79900560	GIOVANNI ESPITIA MELO	REPRESENTANTE LEGAL
23/10/2017	C.C.	80220171	OSCAR JAVIER ESPITIA MELO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

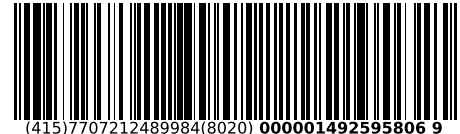
Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14925958069



(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 2 0 0 0 6

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV BOYACA 22 70 BRR MONTEVIDEO

42. Correo electrónico

autoinvercol@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 3 0 1 6 0 6

45. Teléfono 2

3 1 3 8 5 1 8 8 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 2 0

1 9 8 7, 1 0, 2 1

4 5 3 0

1 9 8 7, 1 0, 2 1

4 5 1 2

1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

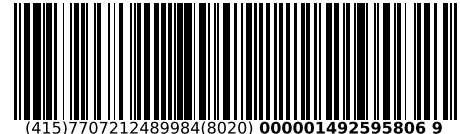
984. Nombre ESPITIA SIERRA JOSE OSCAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14925958069



(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 2 0 0 0 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	2 6 7 3	5 3 5 3	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 8 7 1 0 2 1	2 0 1 7 1 0 3 1	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	3 4	7 3	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 8 7 1 0 2 1	2 0 1 7 1 1 2 1	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	3 0 9 5 1 9	3 0 9 5 1 9		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4		
Vigencia				
80. Desde	1 9 8 7 1 0 2 1			
81. Hasta	2 0 5 2 1 0 2 0			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 0 7 1 0 2 0		-
3				-
4				-
5				-

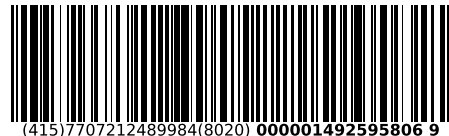
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14925958069



(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 0 2 1 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 9 0 6 7 5 3 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ESPITIA	105. Segundo apellido SIERRA	106. Primer nombre JOSE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 4 0 2 1 2
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 9 0 0 5 6 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ESPITIA	105. Segundo apellido MELO	106. Primer nombre GIOVANNI
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 7 1 1 1 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 2 2 0 1 7 1
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido ESPITIA	105. Segundo apellido MELO	106. Primer nombre OSCAR
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14925958069



(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

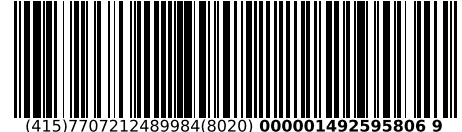
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3	1 9 0 6 7 5 3 6	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	ESPITIA	SIERRA		JOSE	OSCAR
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 1 0 0 9 3 0	
2	NIT	3 1	8 0 0 1 5 0 8 5 5	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA RECTIFICADORA SURAMERICANA				
	120. Valor capital del socio				
	121. % Participación		122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 0 7 1 1 1 3		
3	Cédula de Ciudadana	1 3	1 9 4 9 6 7 5 5	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	HERNANDEZ	SASTOQUE		VICTOR	ARMANDO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 0 7 1 1 1 3	
4	Cédula de Ciudadana	1 3	7 9 9 0 0 5 6 0	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	ESPITIA	MELO		GIOVANNI	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 0 7 1 1 1 3	
5	Cédula de Ciudadana	1 3	5 1 6 3 9 8 0 9	COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	ESPINOSA	BALLESTEROS		ANA	ISABEL
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
				2 0 0 7 1 1 1 3	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14925958069

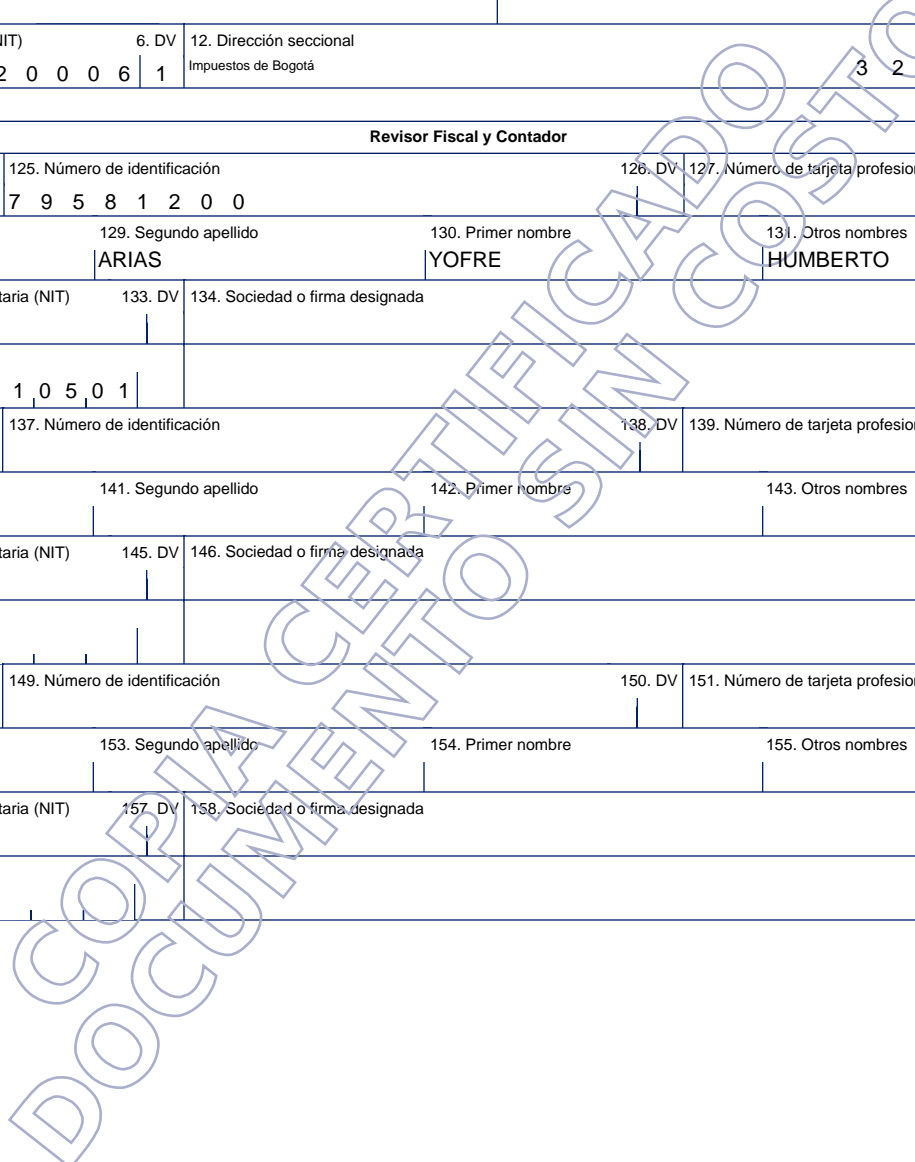


(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

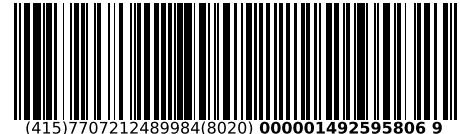
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 9 5 8 1 2 0 0	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional 1 3 8 3 5 8 T
	128. Primer apellido PARRA	129. Segundo apellido ARIAS	130. Primer nombre YOFRE	131. Otros nombres HUMBERTO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 0 1			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14925958069



(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 2 0 0 0 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

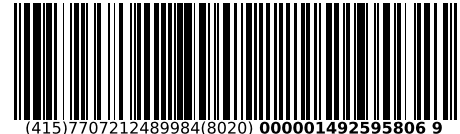
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento AUTO INVERSIONES COLOMBIA		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV BOYACA 22 70		
166. Número de matrícula mercantil 0 1 7 9 8 6 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8, 0 4, 3 0	
168. Teléfono 4 1 2 1 4 1 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL MELGAR		
163. Departamento Tolima	164. Ciudad/Municipio Melgar	4 4 9
165. Dirección CR 7 7 180 VTE ICONONZO MELGAR		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 8 1 7 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 5, 0 4, 1 4	
168. Teléfono 3 2 0 4 2 7 7 8 6 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL SUR		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 60 46 80 SUR		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 7 4 1 1 8 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6, 1 0, 0 6	
168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre 2 0 1 7, 1 0, 2 7	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14925958069



(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 2 0 0 0 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento RECTIFICADORA SURAMERICANA		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV BOYACA 52 06 SUR		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 6 6 2 8 2 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 3 0 5	
168. Teléfono 7 1 0 8 8 7 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV BOYACA 22 70		
166. Número de matrícula mercantil 0 2 6 6 2 8 3 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 6 0 3 0 5	
168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL 2		
163. Departamento Bogotá D.C.	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 68 D 15 78 AL LADO 98		
166. Número de matrícula mercantil 0 3 0 3 2 2 1 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 1 0 3 1	
168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14925958069



(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 2 0 0 0 6	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

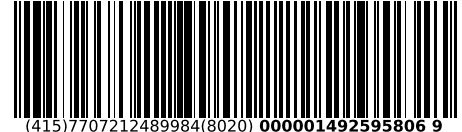
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL CHOCONTA	163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Chocontá 1 8 3	165. Dirección CL 11 5 41	166. Número de matrícula mercantil 0 3 0 3 4 0 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 2 9	168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL 2	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección CR 68 D 16 08	166. Número de matrícula mercantil 0 3 0 3 5 5 5 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 3 2 9	168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	162. Nombre del establecimiento: AUTOINVERCOL NORTE	163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	165. Dirección CL 172 22 A 93	166. Número de matrícula mercantil 0 3 0 9 9 5 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 4 1 2	168. Teléfono 7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14925958069



(415)7707212489984(8020) 000001492595806 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 2 0 0 0 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL MOTOS			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV CR CARACAS 15 80			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 1 0 5 3 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 9 0 4 2 9
168. Teléfono	7 4 6 9 0 6 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento AUTOINVERCOL FACA			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Facatativá	2 6 9
165. Dirección CR 2 16 72			
166. Número de matrícula mercantil	1 2 5 4 7 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 8 1 1 0 6
168. Teléfono	3 1 3 8 5 1 8 8 6 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

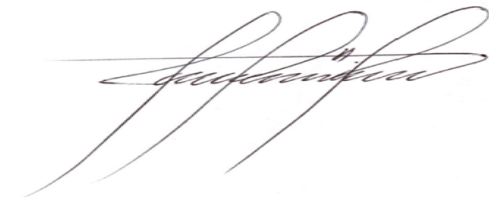
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A AUTOINVERCOL identificado(a) con NITPJ 8000200061 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 160004339 desde el 15 de junio de 2004, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 26 de febrero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota



**Subsecretaría de Gestión Corporativa
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual**

ORDEN DE COMPRA No. 134257-2024

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes octubre del 2024, se reunieron las siguientes personas: **PAOLA ANDREA CALDERON VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.114.596, quien se desempeña en el cargo de Subdirectora Administrativa de la Secretaría Distrital de Hábitat, en su calidad de Supervisora y **JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 19.067.536, en su condición de representante legal de la **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.**, para suscribir el acta de inicio de la orden de compra arriba referida, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 2003 DEL 7 DE OCTUBRE DEL 2024

APROBACIÓN DE GARANTÍA: 8 DE OCTUBRE DEL 2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO Y MANOS DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

PLAZO: 7 MESES

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: 10 DE MAYO DEL 2025

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

PAOLA ANDREA CALDERON VARGAS
Subdirectora Administrativa
Supervisora

Revisó: Lyda Niyireth Osma Pirazan - Subdirección Administrativa

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. No. 19.067.536
Representante Legal
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT: 800.020.006-1

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12°.
Conmutador: 358 16 00 Ext. 1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Página 1 de 1



Secretaría Distrital del Habitat N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

AUTOINVERCOL SA

N.I.T. 800020006
AV BOYACA No 22-70
Bogotá,
Atte: GIOVANNI ESPITIA MELO
espitiagiovanni@gmail.com
Teléfono: +57 1 7560964

Número de Orden **134257**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Mantenimiento y Autopartes**
Fecha de Emisión **04/10/24**
Fecha de Vencimiento **10/05/25**
Comprador **Alejandro Sanchez Diaz**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **PAOLA ANDREA CALDERON VARGAS**
Teléfono **3581600**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 1.1% ESTAMPILLA PROCULTURA BOGOTA 0.5% ESTAMPILLA PRO PERSONAS MAYORES 2%**
Justificación **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTO Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.**

Enviar a

Secretaría Distrital del Habitat
CALLE 52 No. 13 -64
Bogota CALLE 52 No. 13 -64
Colombia
Atte: SECRETARIA DISTRITAL
DE HABITAT

Facturar a

Secretaría Distrital del Habitat
CALLE 52 No. 13 -64
Bogota, CALLE 52 No. 13 -64
Colombia
Atte: Alejandro Sanchez Diaz

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	208 2024	man02 - MT-158. Mantenimiento	1.0	Unidad	5.000.000,00	5.000.000,00
						5.000.000,00 COP

Formato 8 – Factores Ponderables

Bogotá, D.C., **Noviembre 17 de 2020**

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-031-01-2020**.

Por medio de este documento [AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL], en adelante el "Proponente", manifiesto:

1. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

¿Cuenta con Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad? **Sí** / **No** [Marque una única opción, en caso de marcar las dos opciones NO será tenido en cuenta este aspecto ponderable]

[En caso de haber marcado afirmativamente, diligencia la siguiente información y adjunte la información respectiva]

[Nombre del representante legal], en mi calidad de Representante Legal de [indicar nombre de la Empresa, persona natural o jurídica que pretenda acreditar la vinculación laboral de personas en condiciones de discapacidad] identificada con el NIT No. [número de NIT] o [Nombre de la persona natural que pretenda acreditar la vinculación laboral de personas en condiciones de discapacidad] identificada con [cédula/pasaporte] No. [número de cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte] declaro bajo la gravedad de juramento que mi planta de personal se encuentra conformada así:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección	Número de personas con discapacidad que forman parte de la planta de personal de conformidad con certificado del Ministerio del Trabajo
[XX]	[XX]

Adjunto al presente formato, el certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo que evidencia las personas en condición de discapacidad en mi planta de personal, y que se mantendrá por un lapso igual al que la duración de la ejecución del Acuerdo Marco.

[En caso de ser un Proponente Plural, deberá aclarar el integrante que aporta el personal en condición de discapacidad y el % de participación en la figura asociativa.]

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____

2. PUNTAJE PARA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Tenga en cuenta que Colombia Compra Eficiente **en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Bien Nacional y de Incorporación de bienes y servicios colombianos.**]

2.1. Ofertas de Origen Nacional:

Por medio de la presente, y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 816 de 2003, los servicios mediante los cuales son producidos los bienes objeto del presente proceso de selección **Sí x / No** [Marque una única opción, en caso de marcar

las dos opciones NO será tenido en cuenta este aspecto ponderable] son nacionales.

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo a las siguientes consideraciones, adicionales al **Formato 8 – Factores Ponderables**:

- (i) Trato Nacional (20 puntos): Los Repuestos o Autopartes que provengan de un país con el cual Colombia cuente con un Acuerdo de Trato Nacional. **Sí x / No**
- (ii) Bien Nacional (20 puntos) **ESTE LITERAL SOLO DEBE DILIGENCIARLO QUIEN OFERTE PARA EL LOTE 2**: Se acreditará a través del Registro de Productos y Bienes Nacionales (RPBN) de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), en la cual, al menos una (1) referencia por tipología (cuando se presente a más de una), deberá contar con RPBN publicado en el VUCE previo al cierre del proceso, es decir, el día inmediatamente anterior, situación que verificará Colombia Compra Eficiente. **Sí / No x**
- (iii) Servicios Nacionales (20 puntos Lote 1 y 10 puntos Lote 2): Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados). **Sí x / No**

2.2. Ofertas de Origen Extranjero – 10 PUNTOS:


[Apartado aplicable en el caso de que la Oferta sea de Origen Extranjero tenga en cuenta que por ningún motivo se sumará Apoyo a la Industria Nacional con el Incorporación de Bienes o Servicios Colombianos.]

Para efectos de la evaluación del subcriterio de **Incentivo a la Incorporación de Bienes y Servicios Colombianos** a que se refiere el Pliego de Condiciones, y teniendo en cuenta nuestra condición extranjeros provenientes [o que el integrante _____ proviene] de un país con el cual Colombia **NO** tiene tratado, acuerdo o convenio de trato nacional y que tampoco hemos acreditado el derecho a la reciprocidad de trato nacional, manifestamos que en virtud de lo dispuestos en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, incorporaremos componentes colombianos de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos para los siguientes tipos de vehículos, según haya sido el ofrecimiento.

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo a las siguientes consideraciones, adicionales al **Formato 8 – Factores Ponderables**:

- (i) Incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos: Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 50% de sus empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios). **Sí / No**

Cordialmente,



JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

Dirección física: Av Boyacá No 22-70
Correo Principal: autoinvercol@outlook.com

3. PUNTAJE PARA APOYO REGIONAL, PRIMER EMPLEO, ADULTO MAYOR Y VINCULACIÓN DE GÉNERO

3.1. **APOYO REGIONAL:** Para efectos de obtener puntaje por **apoyo regional** a que se refiere el Pliego de Condiciones, manifiesto que cuento con Vinculación de las siguientes Personas:

Criterio asignación puntaje	Puntaje	Indique sí o no
El 70% de los trabajadores es personal de la región.	7 puntos Lote 1 9 puntos lote 2	SI

[En caso de haber marcado afirmativamente, adjunte con su Oferta la cédula de las personas que serán validadas que corresponde a personas nacidas en la ciudad o municipio de la región a la que presenta oferta.]

3.2. APOYO PRIMER EMPLEO, ADULTO MAYOR Y VINCULACIÓN DE GÉNERO

Criterio asignación puntaje	Puntaje	Indique sí o no
Del 100% de los trabajadores de la planta o del Taller de mantenimiento o establecimiento comercial, hay un 20% que corresponde a Primer Empleo, Adulto Mayor y/o Vinculación de Género.	3 puntos lote 1 7 puntos lote 2	
Del 100% de los trabajadores de la planta o del Taller de mantenimiento o establecimiento comercial, hay un 30% que corresponde a Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de Género.	5 puntos lote 1 7 puntos lote 2	
Del 100% de los trabajadores de la planta o del Taller de mantenimiento o establecimiento comercial, hay un 40% que corresponde a Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de Género.	8 puntos lote 1 10 puntos lote 2	SI

En la evaluación, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por apoyo primer empleo, adulto mayor y vinculación de género.

[Yo José Oscar Espitia Sierra], en mi calidad de Representante Legal de [AUTO INVERSIONES

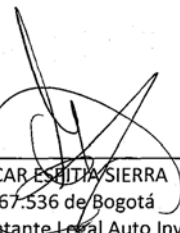
COLOMBIA S.A. - AUTOINVERCOL] identificada con el NIT No. [800.020.006-1] identificado con [cédula] No. [19.067.536 de Bogotá] declaro bajo la gravedad de juramento que mi planta de personal se encuentra conformada así:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección	Número de personas primer empleo, adulto mayor y vinculación de género
[30]	13 Primer empleo: 4 Vinculación de género: 9

[En caso de ser un Proponente Plural, deberá aclarar el integrante que aporta el personal primer empleo, adulto mayor y vinculación de género y el % de participación en la figura asociativa.]

Así mismo, manifiesto que el personal presentado se mantendrá por un lapso igual al que la duración de la ejecución del Acuerdo Marco.

Cordialmente,



JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

Dirección física: Av Boyacá No 22-70
Correo Principal: autoinvercol@outlook.com

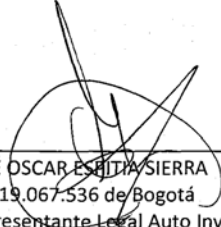
4. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

4.1. **Tareas Adicionales (10 Puntos)** Para efectos de obtener puntaje por **tareas adicionales** a que se refiere el Pliego de Condiciones, manifiesto que prestaré gratuitamente las siguientes tareas:

No	Tarea	Marque SI/NO
1	Instalación de la batería	SI
2	Instalación del soporte batería	SI
3	Limpieza o instalación de los bornes o terminales batería	SI
4	Instalación de los bombillo halógeno o bombillo exploradora	SI
5	Instalación del bombillo (stop, direccional, cocuyo etc.)	SI
6	Instalación de fusibles y/o mini fusibles	SI
7	Instalación de relevos (disyuntores)	
8	Instalación de la tapa radiador*	SI
9	Suministro del refrigerante	
10	Instalación filtro A/A*	
11	Instalación filtros combustible	
12	Mano de obra de la aplicación del limpiador electrónico	SI
13	Mono de obra de la aplicación del limpiador cuerpo de aceleración	SI
14	Instalación del juego tapetes plásticos*	SI

15	Instalación de las plumillas delanteras (juego)*	SI
16	Instalación de las plumillas traseras (juego)*	SI
17	Instalación del varillaje limpia brisas*	
18	Mano de obra engrase general	

Cordialmente,



JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

4.2. Talleres Satélite (14 Puntos): Para efectos de obtener puntaje por **tareas adicionales** a que se refiere el Pliego de Condiciones, manifiesto que prestaré los siguientes talleres Satélite:

Departamento al que presenta Oferta	Ciudad o Municipio al que presenta Taller satélite	Tipología	Dirección del Taller Satélite	Nombre del Taller Satélite
CUNDINAMARCA	CHIA	VEHICULOS	KM 1 VIA CHIA - COTA VEREDA CERCA DE PIEDRA	GYG MOTORS SAS
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	VEHICULOS	CII 25 N° 37 - 136 BARRIO LA VENTA	SINCRODIESEL (CONV)
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	VEHICULOS	CII 22 # 3 -33	ENERGITECA (CONV)
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA	VEHICULOS	CII 18 # 15 -40 BARRIO SAN RAFAEL	MECHANICAL PARTS (CONV)
CUNDINAMARCA	FACATATIVA	VEHICULOS	CRA 2 # 16-72 LOS MOLINOS	EL GRECO (CONV)
CUNDINAMARCA	UBATE	VEHICULOS	ZONA INDUSTRIAL VERDA LA PATERA	GARRIMOTOR EG (CONV)
CUNDINAMARCA	CHOCONTA	VEHICULOS	CL 11 # 5-41	AUTOINVERCOL CHOCONTA (PROPIO)

NOTA: Si necesita agregar mas filas puede hacerlo con libertad de agregar la cantidad de Talleres Satélite que desea Ofrecer.

Los talleres satélite acá presentados son: 1__Propiedad del Proponente y 6__se presentan bajo convenio.

NOTA: Recuerde que si son presentados bajo convenio debe adjuntar el contrato que establezca de manera clara la relación entre las partes.

Así mismo, manifiesto que las tareas y/o talleres Satélites presentados se mantendrá por un lapso igual al que la duración de la ejecución del Acuerdo Marco.

Cordialmente,



JOSÉ OSCAR ESBITH SIERRA
 C.C. 19.067.536 de Bogotá
 Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
 Nit. 800.020.006-1

Dirección física:
Correo Principal:

Av Boyacá No 22-70
autoinvercol@outlook.com



Bogotá, D.C., **Noviembre 17 de 2020**

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCNEG-031-01-2020**.

Por medio de la presente nos permitimos certificar que las personas que cumplen con los requisitos de primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de género son las siguientes:

Primer empleo:

Yeison Orlando Acero cc. 1.033.803.222
Cesar Giovanni Sánchez cc. 1.026.588.682
Miguel Ángel Ibáñez cc. 1.010.004.392
Yeffir Aldair Buitrago cc. 1.022.443.314


Vinculación de género

RUEDA FIERRO DORA ISLEY C.C. 1003479211
LOAIZA LOAIZA YULI ANDREA C.C. 1013581200
ARISTIZABAL FUENTES LEIDY CAROLINA C.C. 1023004146
CARVAJAL FUENTES LAURA DANIELA C.C. 1023008227
SUAREZ OBANDO EDY VIVIANA C.C. 1023941599
NEGRETE SIERRA SINDY LUZ C.C. 1067885082
JUNCA PRIETO CONCEPCION C.C. 41648773
CHOCONTA RINCON CLAUDIA PATRICIA C.C. 52366832
GONZALEZ ESPITIA NIDYA DEL PILAR C.C. 52903345

Planta de personal: 30 Empleados (100%)

Primer Empleo, Adulto Mayor y Vinculación de género: 13 empleados (43.33%)

Cordialmente,



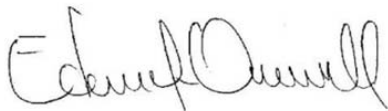
JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

A QUIEN INTERESE

Yo, Edwin Ferney Orozco Martin, identificado con cédula de ciudadanía número 5.823.167 de Ibagué, tarjeta profesional 153-089-T, en mi calidad de Revisor Fiscal de la firma AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A., identificada con NIT 800.020.006-1; me permito certificar que la compañía cuenta con el 100% de servicios nacionales (personal Colombiano - 30 personas) vinculados a su planta de personal para el mantenimiento de vehículos, debidamente afiliados a aportes de seguridad social.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de Noviembre de Dos mil veinte (2020)

Atentamente



EDWIN FERNEY OROZCO MARTIN

REVISOR FISCAL

T.P. No 153,089-T

C.C. No 5,823,167 de Ibague

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0308FFFI79BE076F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDWIN FERNEY OROZCO MARTIN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 5823167 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 153089-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Noviembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

153089-T

**EDWIN FERNEY
OROZCO MARTIN**
E.C. 5823167

RESOLUCION INSCRIPCION 283 FECHA 23/09/2010
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

Mauricio Español León

MAURICIO ESPAÑOL LEON 163486



Edwin Ferney Orozco Martín

FIRMA DEL TITULAR 78352

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
5823167
 NUMERO

OROZCO MARTIN
 APELLIDOS

EDWIN FERNEY
 NOMBRES

Edwin F. Orozco M.
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1980**

MARIQUITA
 (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

01-OCT-1998 IBAGUE
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2900100-63084631-M-0005823167-20001024 1603300297A 02 094650091



Bogotá DC

Señor
JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT. 800.020.006 – 1
Dirección: Av. Boyacá No. 22 – 70
Localidad de Fontibón
Teléfono: 4121414
Ciudad

Referencia: Radicado SDA No. 2014ER175019 del 22/10/2014
Radicado SDA No. 2015ER44700 del 17/03/2015

Cordial Saludo,

En atención al radicado del asunto, le informo que la Dirección de Control Ambiental a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo en cumplimiento de sus funciones de control ambiental a las actividades que generan impacto en los recursos naturales del Distrito Capital, realizó visita técnica el día 06/04/2015 a las instalaciones del establecimiento con razón social **AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.** con NIT. 800.020.006 - 1 ubicado en la Av. Boyacá No. 22 - 70 en la Localidad de Fontibón el cual desarrolla la actividad de Taller de Mecánica. De la visita en mención se concluyó:

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE VERTIMIENTOS	No Aplica
El usuario AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. no genera aguas residuales no domésticas y las aguas residuales domésticas generadas en los servicios sanitarios son vertidas al sistema de alcantarillado público, por tanto no requiere la obtención de permiso ni registro de vertimientos, en cumplimiento del Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2009 y los Conceptos Jurídicos 133 de 2010, 91 y 199 de 2011 expedidos por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.	
Por otro, lado de acuerdo a la información presentada en el radicado 2014ER175019 del 22/10/2014 y la visita técnica realizada el día 06 de abril de 2015, No es procedente realizar el trámite de Registro de Vertimientos al alcantarillado público, debido a que el usuario en sus procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos no es generador de aguas residuales no domésticas.	



En cuanto a la obligación de presentar ante el prestador del servicio público de alcantarillado, la caracterización de vertimientos según lo establecido en el artículo 38 del Decreto 3930 de 2010, se le informa que cuando los suscriptores y/o usuarios comerciales, industriales, oficiales y especiales del servicio público domiciliario de alcantarillado, descargan exclusivamente aguas residuales de origen doméstico (ARD), no se encuentran inmersos en la obligación de presentar la aludida caracterización.

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	No Cumple
JUSTIFICACIÓN El usuario en desarrollo de sus actividades operativas genera residuos peligrosos. Mediante la visita técnica se verificó el cumplimiento normativo de las obligaciones como generador de residuos peligrosos establecidas en el Decreto 4741 de 2005, con lo cual se concluye que el usuario incumple los literales a, b, h y j. del artículo 10 del mencionado Decreto.	

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE EN MATERIA DE ACEITES USADOS	No Cumple
JUSTIFICACIÓN El usuario es acopiador primario de aceites usados provenientes de la actividad de taller de mecánica automotriz. Mediante la visita técnica se verificó el cumplimiento normativo de las obligaciones como generador y acopiador primario de aceites usados establecidas en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, con lo cual se concluye que el usuario incumple los literales a, d y e del artículo 6 de la mencionada Resolución.	

Con argumento en las conclusiones de la visita técnica, se requiere al usuario el cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a continuación, en un término de sesenta (60) días calendario:

RESIDUOS PELIGROSOS

El Usuario deberá dar cumplimiento a las obligaciones como generador de residuos peligrosos (respel) contempladas en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, las cuales se describen a continuación:

- a. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera tales como Contenedores contaminados con Hidrocarburos, Filtros de Aceite, Baterías de Carro y Aceite Usado, además de todos aquellos que genere e identifique en su actividad desarrollada.



ACEITES USADOS

En cuanto a aceites usados, el usuario deberá dar cumplimiento a la Resolución 1188 de 2003 principalmente en los aspectos descritos a continuación.

Obligaciones del Acopiador Primario

- e. Cumplir los procedimientos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, así como las disposiciones de la presente resolución.

Específicamente deberá dar cumplimiento a las relacionadas con las instalaciones de acopiadores primarios, que se citan a continuación para orientación del usuario, sin embargo se requiere la aplicación de la totalidad de las normas y procedimientos:

e1. CONDICIONES Y ELEMENTOS NECESARIOS

1.1. Tanques Superficiales o Tambores

- Estar rotulado con las palabras "ACEITE USADO" en tamaño legible, las cuales deberán estar a la vista en todo momento, en un rótulo de mínimo 20 cm. x 30 cm.
- En el sitio de almacenamiento se deben ubicar las señales de "PROHIBIDO FUMAR EN ESTA ÁREA, y ALMACENAMIENTO DE ACEITES USADOS".

1.2. Dique o Muro de Contención

- Confinar posibles derrames, goteos o fugas producidas al recibir o entregar aceites usados, hacia o desde tanque(s) y/o tambor(es), o por incidentes ocasionales.
- Capacidad mínima para almacenar el 100 % del volumen del tanque más grande, más el 10% del volumen de los tanques adicionales
- El piso y las paredes deberán ser construidos en material impermeable.
- En todo momento evitar el vertimiento de aceites usados ó de aguas contaminadas con aceites usados a los sistemas de alcantarillado o al suelo.

e2. CONDICIONES DE SEGURIDAD

2.1. Hojas de Seguridad y Listado de Entidades de Emergencia

- Contar con la Hoja de seguridad de los aceites usados fijada en un lugar visible
- Cerca del teléfono fijar el listado de entidades de emergencia

En el caso que las actividades que generan el aceite usado, sean realizadas por un tercero en las instalaciones del usuario, el usuario deberá informar cual es la gestión del aceite usado donde se evidencie la entrega a los movilizados y/o dispositivos finales autorizados, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1188 de 2003 y al Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de aceites usados en el D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- b. Complementar el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos en la totalidad del Componente 3 (Manejo Externo Ambientalmente Seguro) y Componente 4 (Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan).
- h. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;
- j. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.

Los documentos relacionados con la gestión integral de residuos, producto del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, no requieren ser radicados a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberán estar disponibles para cuando ésta realice actividades propias de control ambiental en las instalaciones del Usuario.

En pro de la aplicación de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos, los Lineamientos generales para la elaboración de planes de gestión integral de residuos o desechos peligrosos a cargo de generadores, la Guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos, expedidos por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS y del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Resolución 1754 de 2011, se le solicita al usuario que adicionalmente:

El almacenamiento de los residuos peligrosos deberá evitar la contaminación cruzada con residuos no peligrosos y de aguas de escorrentía, igualmente contar con las condiciones locativas y elementos que permitan un almacenamiento seguro de los respel según la matriz de compatibilidad, la prevención y control de eventos de emergencia, incluyendo derrames, según el análisis de riesgos y demás considerados pertinentes para su gestión integral.

Se le recuerda que todo generador es responsable de los respel que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el respel sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Cabe mencionar que la Secretaría Distrital de Ambiente en cualquier momento podrá realizar nuevas visitas de verificación con el fin de establecer el cumplimiento normativo en materia de Vertimientos, Residuos Peligrosos y Aceites Usados.

Las determinaciones de la presente comunicación se establecen para las condiciones reportadas en la visita técnica, sin embargo el usuario deberá informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente sobre cualquier modificación en la capacidad instalada para el desarrollo de las actividades productivas o de prestación de servicios y que generen vertimientos de aguas residuales no domésticas, así como modificaciones en las redes o estructuras para el manejo de aguas residuales, generación de residuos peligrosos o demás aspectos ambientales.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales y contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones y de los requerimientos emitidos por esta autoridad ambiental, dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,

María Fernanda Aguilar Acevedo
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Anexo 1. Registro Fotográfico.

Sin Expediente.

Revisó y aprobó: Alejandro Gómez Cubillos

Proyectó: David Fernando Cubides Páez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Foto No. 1 Fachada del Establecimiento comercial.



Foto No. 2 Lugar de Almacenamiento de Aceites Usados.



Foto No. 3. Recipiente Primario de Aceites Usados.



Foto No. 4. Lugar de Almacenamiento de Aceites Usados.



Foto No. 5. Almacenamiento de Filtros Usados.



Foto No. 6. Almacenamiento de Sólidos Contaminados con hidrocarburos.

**CONVENIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS ENTRE AUTO
INVERSIONES COLOMBIA S.A. Y RECIPROIL LTDA**

EL GENERADOR

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT: 800.020.006 - 1
DIRECCIÓN: Avenida Boyacá No. 22-70
TELEFONO: 7469064 - 313 851 8863

EL DISPOSITOR

RECIPROIL LTDA
NIT: 900.011.213 - 4
DIRECCIÓN: TV 124 No. 18 A - 76
TELEFONO: 2985415 - 3138854979

Entre EL GENERADOR y EL DISPOSITOR hemos decidido libremente oficializar el presente convenio, regido por las siguientes cláusulas:

CLÀUSULA PRIMERA. Valores unitarios CON IVA: EL GENERADOR pagará a EL DISPOSITOR el valor convenido por la disposición de los residuos peligrosos generados, obligándose EL DISPOSITOR a recoger los residuos peligrosos en la sede de EL GENERADOR.

CLÀUSULA SEGUNDA. Forma de pago: EL GENERADOR pagará a EL DISPOSITOR el valor de los residuos peligrosos, según lo especificado en la cláusula primera, por transferencia o consignación previa presentación de la factura.

CLÀUSULA TERCERA. Derechos y deberes de EL DISPOSITOR: EL DISPOSITOR tendrá los derechos y deberes establecidos por la ley y además se obliga a:

- a) Dar a los residuos peligrosos el destino final de acuerdo a las normas legales vigentes
- b) Transportarlo cumpliendo todas las normas
- c) Ofrecer las garantías suficientes para la seguridad de ambas partes
- d) Acreditar con cada factura, que está a paz y salvo en el pago de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulan esta materia.
- e) En general, ejecutar los actos que le competen para el cabal desarrollo del presente convenio dentro de los términos estipulados.

CLAUSULA CUARTA. Suspensión: cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio de manera unilateral, pues a este tipo de convenios le es aplicables la


intervención. Modificación y terminación unilateral, al igual que la caducidad de conformidad con lo establecido en la ley.

CLAUSULA QUINTA. Ley aplicable: el presente convenio queda sujeto a la ley colombiana, acordándose como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA SEXTA. Declaratoria: EL GENERADOR y EL DISPOSITOR declaran que no se hallan incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para la ejecución del presente convenio.

Como constancia de aceptación de la totalidad del presente convenio, se firma en Bogotá el 09 de agosto de 2019.

EL GENERADOR
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
Jose Oscar Espitia Sierra
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal



EL DISPOSITOR
RECIPROIL LTDA
Yecid Gómez Franco
C.C. 79.280.868 de Bogotá
Representante Legal

ACUERDO COMERCIAL LAVADERO DE VEHICULOS EN BOGOTA

Bogotá, 10 de Septiembre del 2019

Se realiza el presente convenio comercial entre el señor **KAREN YELENA SALAZAR APARICIO** propietario del establecimiento de comercio **AUTOLAVADO LA FELICIDAD**

- Colombia, NIT **52770647-7** identificado con cédula de ciudadanía **52770647** de BOGOTA y **JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía **19.067.536** de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio **AUTO INVERSIONES COLOMBIA - AUTOINVERCOL S.A** con NIT **800.020.006-1**.

PRIMERA: La empresa **AUTOLAVADO LA FELICIDAD** prestará el servicio de lavado a los vehículos en sus instalaciones a la empresa **AUTOINVERCOL**; así mismo pondrá a disposición el personal necesario para realizar las actividades relacionadas con el servicio de lavado, **AUTOINVERCOL** se compromete a remitir los vehículos a la dirección **CALLE 17 69 F 12**, teléfono **3214763573**, **AUTOINVERCOL** se compromete a cancelar a la empresa todos los servicios prestados, previa presentación de las ordenes de servicio y la factura correspondiente.

SEGUNDA: La empresa **AUTOLAVADO LA FELICIDAD** se compromete a prestar el servicio de lavado para vehículos y motos requerido por **Autoinvercol**, mediante órdenes de servicio y/o vales de servicio firmados emitidos por **AUTOINVERCOL**. Además brindará un informe detallado de los vehículos intervenidos.

TERCERA: La duración de este convenio comercial es de cuatro (4) años a partir de la fecha.

La presente se firma en por los que en ella intervinieron.


JOSE OSCAR ESPITIA
AUTOINVERCOL S.A
NIT 800.020.006-1


KAREN YELENA SALAZAR APARICIO
AUTOLAVADO LA FELICIDAD
NIT 52.770.647 -7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

REGISTRO ACOPIADORES DE LLANTAS

NOMBRE AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
IDENTIFICACION NIT 800020006-1
DIRECCION AV BOYACA No 22 - 70
TELEFONO 7469064

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE DEBE CONSERVAR EL (LOS) SIGUIENTE(S) NUMERO(S) DE PIN PARA FUTURAS CONSULTAS Y ACCEDER AL PROCESO DE SEGUIMIENTO.

NUMERO	PIN	DIRECCION_ACOPIO
1	5784	CR 71 No. 22 - 71



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2018EE229707 Fecha: 01-10-2018 Proc #: 4118828
Tercero: 52770647 - Karen Yelena Salazar Aparicio
Dep Radicadora: SUBDIRECTORA DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Registro de Vertimientos

Bogotá D.C.

Señora

KAREN YELENA SALAZAR APARICIO

Propietaria del establecimiento

NIT:52770647 - 0

Dirección: Calle 17 No. 60 F - 12

Localidad: Puente Aranda

Chip: AAA0081ZBSY

Telefono: 3214763573

Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud de registro de vertimientos

Radicado No. 2018ER137953 del 14/06/2018

Respetado Señor:

La Secretaría Distrital de Ambiente teniendo en cuenta que:

EL Artículo 05 de la Resolución 3957 de 2009 establece que "Todo usuario que genere aguas residuales exceptuando los vertimientos de agua residual doméstica está obligado a solicitar el registro de sus vertimientos".

El Concepto Jurídico No. 133 del 16 de noviembre de 2010 expedido por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente: "...existen normas de superior jerarquía al Decreto 3930 del 2010 que imponen facultades a la Secretaría Distrital de Ambiente de hacer el seguimiento y control en materia de vertimientos, para ello levanta, entre otros, información a través del registro de vertimientos y elabora y toma decisiones por cuenta de que muchas actividades, programas y proyectos que se realizan en el Distrito Capital no requieren de permiso de vertimientos, pero no por esto dejan de generar vertimientos que deban ser objeto de control por parte de esta Autoridad..." El usuario es objeto del trámite de registro de vertimientos.

Procedió a realizar la evaluación de la información presentada y determinó lo siguiente:

Que el establecimiento con razón social Karen Yelena Salazar Aparicio, genera vertimientos provenientes del proceso de lavado de vehiculos, los cuales son descargados al sistema de alcantarillado público de la ciudad.

De acuerdo con la solicitud realizada mediante el Radicado No. 2018ER137953 del 14/06/2018 se dio la viabilidad para aceptar el registro de vertimientos generado por el establecimiento con razón social Karen Yelena Salazar Aparicio, ubicado en el predio identificado con nomenclatura urbana Calle 17 No. 60 F - 12 de la Localidad de Puente Aranda.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, se permite informar que al referido establecimiento ha quedado registrado formalmente ante la Secretaría Distrital de Ambiente mediante:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Consecutivo de Registro de Vertimientos No. SRHS-00313 del 01-10-2018.

Así mismo, que el registro de vertimientos se mantendrá para las condiciones evaluadas y reportadas en el Radicado de la referencia, mediante el cual se presentó la solicitud que fue evaluada como registro de vertimientos y las cuales pueden ser verificadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en actividades de control y seguimiento ambiental.

El establecimiento de nombre comercial con razón social Karen Yelena Salazar Aparicio tendrá como obligaciones:

- Informar oportunamente a la Secretaria Distrital de Ambiente sobre cualquier modificación en la capacidad instalada para el desarrollo de las actividades productivas o de prestación de servicios, infraestructura, sistemas de tratamiento y demás relevantes que generen alteraciones en el manejo de las aguas residuales.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, en especial no incurrir en las prohibiciones establecidas en el artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto 1076 de 2015 o norma que lo modifique o sustituya.

Adicionalmente se informa que la Secretaría Distrital de Ambiente podrá programar y realizar verificación de cumplimiento a la norma de calidad del vertimiento al alcantarillado público de conformidad con el párrafo 4 del Artículo 3 de la Resolución 0075 del 24 de enero de 2011.

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en los artículos 36, 40 y 31, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

LEYDI PAOLA CASTILLO GALEANO C.C: 1030579348 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 24/08/2018

Revisó:

JUAN GABRIEL ALVARADO C.C: 80058764 T.P: 25260143217CN CPS: CONTRATO 20181105 DE FECHA EJECUCION: 21/09/2018
CARDENAS

Aprobó:

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA C.C:40612921 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 1/10/2018



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Secretaría Distrital de Ambiente
VENTANILLA VIRTUAL

Actividad Formulario de seguimiento Parte 2

Número de radicación 2020ER126853

Fecha inicio 2020-07-29 13:43:48

Fecha fin 2020-07-29 13:44:40

Trámite SEGUIMIENTO ACOPIADORES DE LLANTAS



Bogotá DC

Señor:
JOSÉ ÓSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.
NIT. 800.020.006-1
AK 72 N° 22-70
Localidad Fontibón
Tel. 4121414
Ciudad

Ref: Radicado 2011ER162214 del 13/12/2011

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita su inscripción como generador de residuos o desechos peligrosos, en cumplimiento al artículo 28 del Decreto 4741 de 2005, me permito informarle que se efectuó la inscripción y que su LOGIN y PASSWORD son los que se indican a continuación:

EMPRESA	DIRECCION	LOGIN	PASSWORD
AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A.	AK 72 N° 22-70	USRRESP24353	USRRESP2435330

Con los cuales podrá registrar la información solicitada en el anexo 2 de la resolución 1362 de 2007, ingresando al vínculo: <http://noreimako.ideam.gov.co:7782/mursmpr/>.

Así mismo le manifestamos que consideramos de gran importancia su vinculación al escenario de gestión de los residuos peligrosos de la ciudad y le recordamos que como generador de residuos peligrosos debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005.



Bogotá D.C.

Señor

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA

Representante Legal

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

NIT: 800.020.006-1

Dirección: Avenida Boyacá No. 22 – 70

CHIP: Sin Chip

Localidad: Fontibón

Teléfono: 7469064

Ciudad

Referencia: Respuesta Definitiva Derecho de Petición
Radicado SDA No. 2019ER98892 del 07/05/2019

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, por medio del cual el señor Jose Oscar Espitia Sierra, solicita visita de verificación de no generador de vertimientos la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo en cumplimiento de sus funciones de control ambiental a las actividades que generan impacto en los recursos naturales del Distrito Capital informa:

Que con ocasión a la expedición de la Ley 1955 de 2019 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, en sus artículos 13° y 14°, se modificaron las situaciones y exigencias ambientales en materia de vertimientos. Que, en vista de lo anterior, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente; expidió el concepto No. 000021 de 10 de junio de 2019; mediante el cual dispuso:

"(...)

- *El PND expedido mediante la Ley 1955 de 2019, tiene plena vigencia y sus efectos empezaron a regir desde el día 27 de mayo del año 2019, siendo el día siguiente hábil a su publicación el Diario Oficial No. 50964 del 25 de mayo del mismo año (Artículo 65 en consonancia con el 87 del CPACA)*
- *Si bien existe un conflicto normativo entre una resolución de la SDA (Resolución 3957 de 2009) y el Plan Nacional de Desarrollo. Ley 1955 de 2019, la jerarquía normativa supone la sujeción de cierto rango de normas frente a otras, de lo que se deduce que la resolución debe sujetarse a lo dispuesto por la ley, que en este caso, se trata de una ley orgánica, de superior categoría inclusive entre las propias leyes (Sentencia C-037/2000)*
- *Como consecuencia de lo anterior, a partir del 27 de mayo de 2019 se ha presentado una derogatoria tácita de los artículos 5 y 9 de la Resolución SDA 3957 de 2009, no siendo exigible por parte de la Secretaría desde la fecha en mención el permiso de vertimientos al alcantarillado. (...)"*

Que, de acuerdo a lo anterior, tácitamente la ley orgánica mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo; derogó los artículos 5 y 9 de la resolución 3957 de 2009; en el cual se exigía a todos usuarios del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Distrito Capital que generaran vertimientos de aguas residuales a que registraran y tramitaran el permiso de vertimientos ante la autoridad ambiental, es decir, la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, en los anteriores términos, se entiende que la Secretaría Distrital de Ambiente, no hará exigible el trámite de registro y permiso de vertimientos, a los usuarios que realicen descargas de aguas residuales a la red de Alcantarillado, lo cual no es impedimento para desconocer la obligación que recae sobre el usuario de cumplir con los valores máximos permitidos en aras de garantizar la calidad del vertimiento, es decir cumplir con la normatividad ambiental vigente; Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009 aplicada por rigor subsidiario.

Que la Empresa de Acueducto de Bogotá (EAB-ESP) es la responsable de ejercer las actividades de inspección y vigilancia de sus suscriptores, quienes deberán presentar al prestador del servicio, caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el protocolo para el monitoreo de los vertimientos que expedirá el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, así mismo deberán dar aviso cuando un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación

Por lo anterior, se informa que se dará traslado a la Empresa de Acueducto de Bogotá (EAB-ESP) con el fin de ser atendido desde sus competencias mediante proceso forest 4439151.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, por tanto estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de ésta Secretaría 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención 195.

Atentamente,

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Proyectó: SHARED COBO ROMERO
Revisó: Fredy Alexander Salamanca Peña
XXXXX

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



DAVIVIENDA

Bogotá. D.C. Julio 12 de 2019.

Señores

INVERSIONES Y REPUESTOS SURAMERICANA LTDA

ASUNTO. CONSTANCIA DE ESTADO ACTUAL DE PROPIETARIO DE LA BODEGA DE LA CRA 71 No. 19-55 BOGOTÁ.

Por medio de la presente les informo lo siguiente

Que dicho inmueble fue entregado a dicha empresa en calidad de LEASING INMOBILIARIO Bajo el Número. de contrato 001-03-0014626 el catorce (14) de Diciembre del año 2006 , el cual para ser cancelado en cánones mensuales, y una Opción de compra al final del plazo pactado con sus respectivas prórrogas .

Que dicha empresa , Inversiones y Repuestos Suramericana Ltda., **Canceló** satisfactoriamente la **Totalidad de los cánones acordados** y la **Opción de compra correspondiente**, lo cual lo hace **acreedor o propietario de dicho inmueble ya que se ha ejercido la opción de compra.**

En este orden de ideas, el Banco Davivienda, ha decidido con anterioridad legalizar el traspaso de dicho inmueble y ha hecho llegar a EL LOCATARIO, minuta de traspaso de dicho inmueble, la cual les adjuntamos, para cumplir los protocolos de la escrituración de cesión a su nombre y realice el respectivo Registro como nuevo propietario, TRÁMITES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE LEGALIZACIÓN.,

Cualquier inquietud con gusto estaremos dispuestos a aclararla si así fuese el caso.,

Atentamente

OSCAR ANDRES PALOMARES

EJECUTIVO LEASING MEDIANA EMPRESA

BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Bogotá, D.C., Noviembre 1 de 2020

Asunto: Firmeza contrato

Por medio de la presente, y actuando en representación de Inversiones y Repuestos Suramericana Ltda con nit 800.150.855-5, actuando como arrendador del inmueble ubicado en la Avenida Boyaca 22-70 de Bogotá, certifico que este contrato de encuentra vigente desde el año 2006 a la fecha ya que ninguna de las partes ha manifestado interés en concluir con dicho contrato. Las clausulas, párrafos, formas de pago y demás estipulados en el contrato se mantienen iguales y vigentes a la fecha por tiempo indefinido.

La presente se expide por petición de arrendatario a los 01 días del mes de Noviembre de 2020.

Firman las partes que hacen parte de este contrato.

Atentamente,



Giovanni Espitia Melo
C.C. 79.900.560 de Bogotá
Representante Legal
Inversiones y Repuestos Suramericana Ltda
Nit: 800.150.855-5

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2014

Señor
GIOVANNI ESPITIA MELO
Av Boyacá No 22-70
Teléfono. 7108879
Ciudad

ASUNTO : Concepto Técnico de Norma
REFERENCIA : 1-2014-37378
DIRECCION PREDIO : Carrera 71 No 22-71
LOCALIDAD : Fontibon

Reciba un cordial saludo, con base en la directriz de la Subsecretaria jurídica de esta Secretaria, que indica: *“En consideración a la competencia asignada a la Secretaria General, por los artículo 4 y 30 del Decreto Distrital 654 de 2011, y de acuerdo con la respuesta emitida por esa entidad mediante oficio No. 2-2014-16709 del 29 de abril de 2014, en la cual señala frente a la pregunta “¿Cuál es la norma aplicable en el momento teniendo en cuenta que el Decreto 190 de 2004 fue derogado por el Decreto 364 de 2013?”, que: “Una vez suspendidos el Decreto 364 de 2013, A partir de la determinación del Consejo de Estado, sería el Decreto 190 de 2004, en función del criterio de la reviviscencia, ante la suspensión de los efectos de la cláusula de derogatoria del Decreto Distrital 364 de 2013.” Al respecto, la Secretaria Distrital de Planeación, mediante oficio No. 2-2014-19062, informó que atiende la instrucción conforme a las competencias de la Secretaria General.”*

Por lo anterior, la Dirección del Servicio al Ciudadano procede a responder su consulta en el marco de lo dispuesto por el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, así:

El Decreto 1469 de Abril 30 de 2010, *“Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones”,* en el numeral 3 de su artículo 51, define:

“3. Concepto de uso del suelo. Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.”

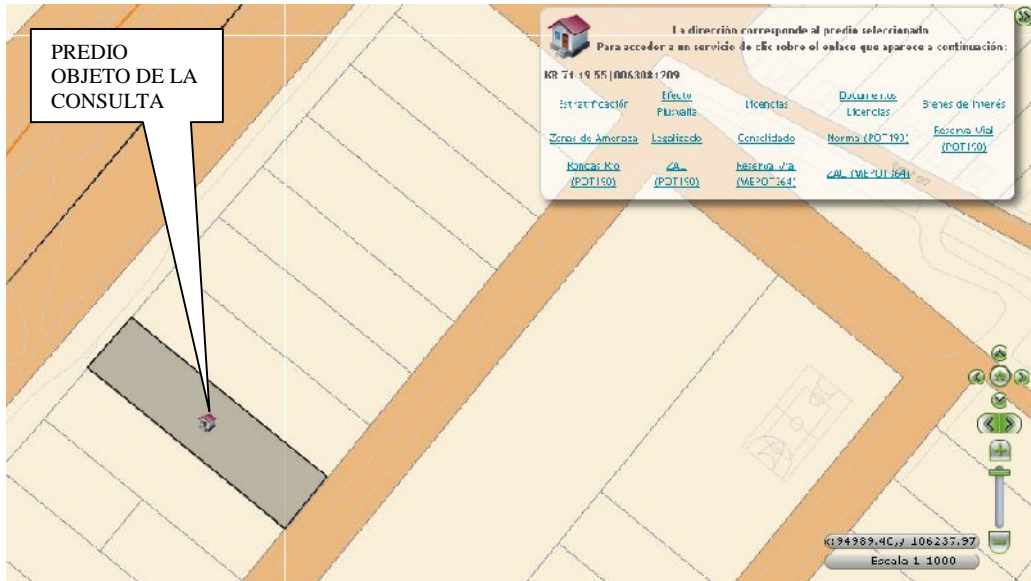
De igual manera, el Decreto 190 de 2004 (Compilación POT) establece en su Artículo 337 lo siguiente: *“Condiciones generales para la asignación de usos urbanos (artículo 326 del Decreto 619 de 2000). La asignación de usos al suelo urbano, debe ajustarse a las siguientes condiciones generales:*

1. Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y previa obtención de la correspondiente licencia.” (Sublíneas fuera de texto).

El Decreto 1469 de Abril 30 de 2010 estableció en los artículos 73, 74, 75 y 76 que la responsabilidad de la expedición de las licencias de construcción en todas sus modalidades recayó en los curadores urbanos, los cuales deben verificar la concordancia de los proyectos de construcción sometidos al trámite de licencia con las normas urbanísticas vigentes.

Cabe anotar que el concepto de uso, no es el documento idóneo para acreditar que una actividad puede realizarse en un establecimiento determinado, el único documento que permite el desarrollo de un uso en un inmueble es la correspondiente licencia de construcción.

LOCALIZACION SINUPOT



LOCALIZACION PREDIO UPZ 112 GRANJAS DE TECHO



Una vez consultado el Sistema de información de Norma Urbana SINUPOT, el predio de su

interés cuenta con la siguiente zonificación de conformidad con las normas vigentes:

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL UPZ N° 112 – GRANJAS DE TECHO		
TRATAMIENTO CONSOLIDACION	MODALIDAD: DE SECTORES URBANOS ESPECIALES	
ÁREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL	ZONA ZONA INDUSTRIAL	
Sector 1	Subsector de Uso VI	Subsector de Edificabilidad ---
Ver clasificación de usos en Decreto 190 de 2004	REGLAMENTACIÓN Decreto 622 del 29 de Diciembre de 2006	

CUADRO DE CONSOLIDACION URBANISTICA UPZ 112 GRANJAS DE TECHO

SECTOR	SUBSECTOR EDIFICABILIDAD	SUBSECTOR DE USOS	LOCALIZACION	ACTO ADMINISTRATIVO
1	C	III	Urbanización Montevideo 1a Etapa	Plano definitivo 349/4-10 Memorando 255 14/01/78 - Reloteo 349/4-11 Memorando 1949 16/09/76(Manzana 17 lote 1)
	D	IV	Urbanización Industrial Montevideo	Plano Loteo 349/4-1 y 349/4-2 Decreto 875 de 1967
	E	V	Parque Industrial San Pablo Corpacaro	Res. 1355 de 1993, Resolución 1753 de 1994, Resolución 596 de 1996, Plano F-102/4-02 (proyecto general)
	F	VI	Urbanización Industrial Franco	Resolución 85 de 1977 (proyecto general), Resolución 36 de 1983, Resolución 330 de 1987, Resolución 519 de 30/11/90, Plano 602/4-04
	G	VII	Parque Industrial	Resolución 04212-703992 (proyecto general), Plano F-402/4-01
3	A	I	Urbanización Capellania II	Res. 1394 de septiembre 16 de 1994
	B	II	Proyecto Los Ayuelos	Res 1084 De junio 13 de 1995
	C	III	Urbanización Prado Grande	Res. 03-4-0301/12 Junio/03 Res. Cu2-2002-077/22 Marzo/02
	D	IV	Proyecto Los Ayuelos	Res. Cu2 - 2001/23 Julio/01 Res. 03-4-0335/01 Julio/03
4	A	I	Urbanización Prado Grande	Res. 739 15 de noviembre de 1992
	B	II	Montijo	Cu2 - 88 -2001-213 de 17 de agosto de 2001
	C	III	Ostente	Res. 04-2-0432/16 Diciembre/04

NOTA: En el sector Normativo 5 se encuentran los desarrollos legalizados de vivienda Vision Semiindustrial Resolución 117 del 4 de Marzo de 1991 y Paraiso Bavaria Resolución 335 del 11 de octubre de 1999.

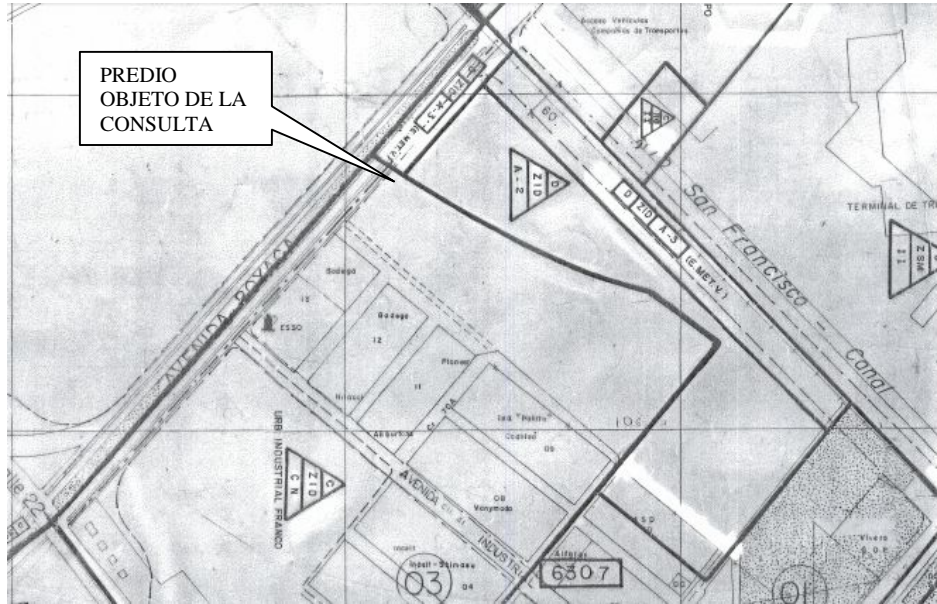
De acuerdo a lo anterior se hace la siguiente precisión:

El Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 190 de 2004), en el Artículo 369. Normas para la modalidad de Consolidación Urbanística (artículo 358 del Decreto 619 de 2000), señala:

“Los predios localizados en zonas con tratamiento de consolidación urbanística deberán mantener las características del barrio sobre aislamientos, alturas, retrocesos, antejardines y demás elementos volumétricos, así como sus condiciones de estacionamientos y equipamientos comunales. La edificabilidad de dichos predios es resultante de la aplicación de la norma original o la que expida el Departamento Administrativo de Planeación Distrital mediante ficha normativa dirigida a mantener las condiciones urbanísticas y ambientales de la zona.

PARÁGRAFO 1. Se entiende por norma original la reglamentación específica (incluidas sus modificaciones), vigente a la fecha de publicación del decreto reglamentario de cada UPZ, con fundamento en la cual se desarrolló inicialmente o se consolidó la urbanización, agrupación o conjunto.”

**LOCALIZACIÓN PREDIO ZONIFICACION y TRATAMIENTOS
 ACUEDO 6 PLANCHA No 25**



El predio en consulta, cuenta con la siguiente zonificación de conformidad con las normas vigentes:

ACUERDO 6 de 1990	
TRATAMIENTO CONSOLIDACION	AREA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL
CODIGO C ZID CN	
Decreto: 875 de 1967	

Consultado el sistema de norma urbana SINU-POT se pudo establecer que el predio en consulta se localiza en el plano de Urbanístico F406/4-01 reglamentado mediante la Resolución No. 85 del 13 de Diciembre de 1977.

La Resolución No. 85 del 13 de Diciembre de 1977., se establece:

RESOLUCION NUMERO **85** DE 1977
 (**13 DIC. 1977**)

Por la cual se aprueba el proyecto general de la URBANIZACION INDUSTRIAL FRANCO y se establecen sus normas; se concede licencia y se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo y saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable.

URBANIZACION INDUSTRIAL FRANCO

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer como normas propias de la URBANIZACION INDUSTRIAL FRANCO, las que a continuación se enumeran:

I.- NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS:

A)- ZONIFICACION:
Industrial
Código - 06308

B)- USOS:

1.- PRINCIPALES:

En los lotes de la Urbanización FRANCO se podrán desarrollar uno o más locales y/o bodegas y agrupaciones de locales y/o bodegas para los siguientes usos:

- a)- Comercio pesado o mayoristas.
- b)- Industria general
- c)- Bodegas para materiales de construcción y similares.
- d)- Talleres para reparación de vehículos automotriz, maquinaria pesada y similares.
- e)- Parqueadero y estaciones de servicio
- f)- Talleres de carpintería, tapicería y similares.
- g)- Industria metal mecánica, electrodomésticos y similares.
- h)- Industria artesanal.
- i)- Preparación y empaque de productos alimenticios.
- j)- Otros usos no industriales ni de vivienda que sean indispensables para el buen funcionamiento de la industria, tales como restaurantes, sucursales bancarias, clubes deportivos, salones de exhibiciones, etc.

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital podrá autorizar el funcionamiento de industrias que presenten condiciones similares a las anteriormente enumeradas en cuanto a nocividad, sistemas de producción, funcionamiento materias primas etc.

Las industrias enumeradas que presenten peligro de incendio o explosión y/o que causen molestias por humos, olores, ruidos y vibraciones podrán funcionar siempre y cuando se eviten estos riesgos y/o molestias con la forma de construcción y el uso de sistemas o aparatos de seguridad y/o de eliminación. En ningún caso las industrias que presenten peligro de incendio o explosión podrán localizarse en predios contiguos a aquellas en los cuales se encuentren instaladas otras industrias o actividades igualmente peligrosas.

ANEXOS PERMITIDOS:

Vivienda para el celador con área máxima de 30,00 M2., ligada totalmente a la instalación comercial o industrial.

Oficinas necesarias para el buen funcionamiento de cada instalación comercial o industrial.



Carrera
Pisos 1, 3, 5 y 7
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



De acuerdo con lo anterior se pudo establecer, que la actividad de “**MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**”, **se encuentra contemplada** dentro de la normativa vigente que rige en el sector donde se localiza el predio objeto de consulta.

No obstante, si el predio objeto de la consulta, cuenta con licencia de construcción aprobada, los usos autorizados o permitidos son los consignados en la misma.

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Cordialmente,



Amparo Barboza Navas
Dirección de Servicio al Ciudadano

Revisó: Javier Alejandro Mendoza G.
Proyectó: Julio Cesar Meneses R. (741)

Anexo:

*La Secretaría Distrital de Planeación informa que **ningún trámite relacionado con este Concepto de Norma, tiene costo alguno para la comunidad.** Por lo tanto, debe abstenerse de cancelar algún valor e informar inmediatamente de tal situación a esta entidad (Oficina de Control Interno Disciplinario).*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 1 Anexos: No

No. Radicación: 2-2014-37923 No. Radicado Inicial: 1-2014-37378

No. Proceso: 899927 Fecha: 2014-08-29 11:09

Tercero: GIOVANNI ESPITIA MELO

Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano

Carrera 30 N. 25 - 90
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195





LC - 3112177

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

Actualizado
Ley 820/2003

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Bogotá, Diciembre 6 de 2006

ARRENDADOR (ES): Inversiones y Repuestos Suramericana Ltda.

Nombre e identificación:

Nombre e identificación:

ARRENDATARIO (S):

Nombre e identificación: Auto Inversiones Colombia Ltda.

Nombre e identificación: Avenida Boyaca No 22-70

Precio o canon: Ocho Millones de Pesos M/CTE (\$8.000.000,00)

Fecha de pago: 10 Primeros días del mes.

Sitio y lugar de pago: Inversiones y Repuestos Suramericana Ltda.

Término de duración del contrato: Vencimiento a 1 año renovable () Año (s)

Fecha de iniciación del contrato: Día: Seis (6) Mes Diciembre

Año Dos mil seis (2006) Fecha de terminación del contrato: Día:

Seis (6) Mes Diciembre

Año Dos mil siete (2007) El inmueble tiene los servicios de:

cuyo pago corresponde a: Arrendatario

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del (los) inmueble (s) cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon acordado dentro de los primeros Diez (10) días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará anualmente en un % inflacion por ciento (%). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago. **TERCERA.- DESTINACION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el (los) inmueble (s) objeto de este contrato como local comercial para Taller de servicio automotriz.

y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA.- SUBARRIENDO Y CESION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar totalmente el (los) inmueble (s), ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DEL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA.- MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita DEL ARRENDADOR hacerles mejoras al (los) inmueble (s). En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DEL ARRENDADOR. **SEXTA.- REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DEL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el (los) inmueble (s). **SEPTIMA.- INSPECCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. **OCTAVA.- SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el (los) inmueble (s). **NOVENA.- RESTITUCION:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el (los) inmueble (s) a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S) o, salvo pacto expreso entre las partes. **DECIMA.- ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el (los) inmueble (s) el día Seis (6) del mes Diciembre del año Dos mil siete (2007),

junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DECIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DEL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S) **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de 1 canon de arrendamiento () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DECIMA TERCERA.- TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un periodo



Forma minerva
55-06 Diseñada y actualizada según la Ley 820/2003

Este documento es una reproducción exacta de la Ley 820/2003, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la ley actual.

igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DECIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos que cause el presente documento serán de cargo de **Arrendatario**.

DECIMA QUINTA.- COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a _____, identificado con _____ mayor y vecino de _____

_____, identificado con _____ mayor y vecino de _____, quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DECIMA SEXTA.-** El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DECIMA SEPTIMA.-** En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación y la presentación de este contrato. **DECIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

Según escritura pública.

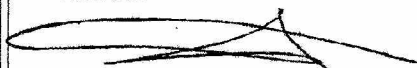
DÉCIMA NOVENA.- Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea via fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:

Arrendador(es) Inv. y Rep Suramericana	Coarrendatario(s)
Oficina Av Boyaca No 52-06 Sur	Oficina
Teléfono 7108879	Teléfono
Fax 7104535	Fax
Dirección Electrónica rectsura@etb.net.co	Dirección Electrónica

CLAUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día **Seis** del mes de **Diciembre** del año **Dos mil seis** (6), (2006).

ARRENDADOR

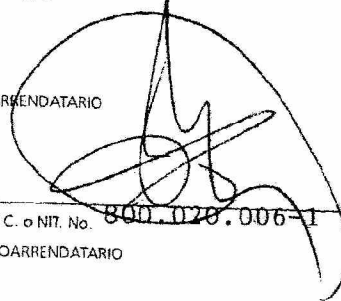


C.C. o NIT. No. **800.150.855-5**

ARRENDATARIO () COARRENDATARIO ()

C.C. o NIT. No.

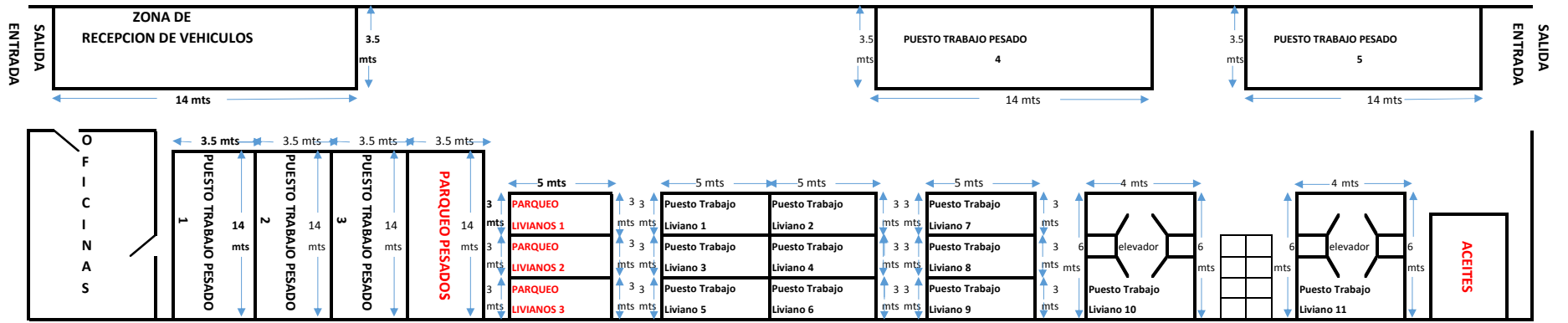
ARRENDATARIO



C.C. o NIT. No. **800.020.006-1**

COARRENDATARIO

C.C. o NIT. No.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201116154736224613

Nro Matrícula: 50C-943143

Página 1

Impreso el 16 de Noviembre de 2020 a las 08:20:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-03-1986 RADICACIÓN: 8616337 CON: SIN INFORMACION DE: 06-02-1986

CODIGO CATASTRAL: **AAA0075WJOM** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 1.227.58 M2, CUYOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA N.514 DEL 24 DE ENERO DE 1986, NOTARIA 5.DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES SAN PABLO LTDA. (EN LIQUIDACION), ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA DE FRANCO S.A., SEGUN ESCRITURA NUMERO 344 DE 7 DE FEBRERO DE 1969, NOTARIA 3. DE BOGOTA, ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO POR APORTE DE CECILIA JARAMILLO DE M, MARIA JULIA JARAMILLO DE J., ELVIRA JARAMILLO LIZARALDE Y PEDRO JOSE JARAMILLO , SEGUN ESCRITURA NUMERO 6767 DE OCTUBRE DE 1959, NOTARIA 5. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
 2) KR 71 19 55 (DIRECCION CATASTRAL)
 1) CARRERA 71 22-71

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 24699

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-02-1986 Radicación: 8616337

Doc: ESCRITURA 514 del 24-01-1986 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SAN PABLO EN LIQUIDACION

NIT# 60008227

A: GARCIA SEGURA ISRAEL

CC# 17188756 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-06-2004 Radicación: 2004-56596

Doc: ESCRITURA 1986 del 14-05-2004 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$355,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SEGURA ISRAEL

CC# 17188756

A: CUMMINS DE LOS ANDES S.A. "CUMANDES"

NIT# 8000716171 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-06-2005 Radicación: 2005-54338

Doc: ESCRITURA 1281 del 16-05-2005 NOTARIA 49 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$552,411,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201116154736224613

Nro Matrícula: 50C-943143

Página 2

Impreso el 16 de Noviembre de 2020 a las 08:20:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CUMMINS DE LOS ANDES S.A. "CUMANDES"

NIT# 8000716171 X

A: BANCO DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-11-2006 Radicación: 2006-122969

Doc: ESCRITURA 4490 del 31-10-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,520,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUMMINS DE LOS ANDES S.A. "CUMANDES"

NIT# 8000716171

A: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600672037 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-02-2019 Radicación: 2019-8468

Doc: ESCRITURA 1510 del 27-12-2018 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: CUMMINS DE LOS ANDES S.A. "CUMANDES"

NIT# 8000716171

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-03-2019 Radicación: 2019-20731

Doc: OFICIO 453 del 08-03-2019 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO N0 201676085

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

A: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600672037 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-07-2020 Radicación: 2020-33098

Doc: OFICIO 127664 del 18-06-2020 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVO PROCESO # 201676085. MEDIANTE RESOLUCION # 202012259174 DEL 11-03-2020

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.

NIT# 899999094

A: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600672037



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201116154736224613

Nro Matrícula: 50C-943143

Pagina 3

Impreso el 16 de Noviembre de 2020 a las 08:20:30 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-552331

FECHA: 16-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RELACION DE PERSONAL LOTES 1 Y 2 - VEHICULOS

NOMBRE	PERFIL	TIPOLOGIA
GIOVANNI ESPITIA MELO	INGENIERO INDUSTRIAL	
JULIAN RAIRAN	TECNICO MOTORES A GASOLINA	VEHICULOS
MARIO CABALLERO	TECNICO MOTORES A GASOLINA	VEHICULOS
ALEX CAMARGO	TECNICO MOTORES DIESEL	VEHICULOS
HENRY BUITRAGO	TECNICO MOTORES DIESEL	VEHICULOS
JESUS ROSSO	TECNICO ELECTRICISTA	VEHICULOS
JULIAN RAIRAN	MECANICO SINCRONIZACION	VEHICULOS
NOEL LINARES	MECANICO SINCRONIZACION	VEHICULOS
CARLOS BELTRAN	MECANICO FRENOS	VEHICULOS
JESUS ROSSO	MECANICO FRENOS	VEHICULOS
DAVID QUIÑONES	MECANICO SUSPENSION	VEHICULOS
JORGE AHUMADA	MECANICO SUSPENSION	VEHICULOS
JORGE AHUMADA	MECANICO ALINEACION Y BALANCEO	VEHICULOS
OSCAR MENDIETA	MECANICO ALINEACION Y BALANCEO	VEHICULOS
DAVID QUIÑONES	MECANICO DIRECCION	VEHICULOS
MINU ROBINSON	MECANICO DIRECCION	VEHICULOS
MIGUEL CABEZAS	MECANICO TRANSMISION	VEHICULOS
ARIEL REY	MECANICO TRANSMISION	VEHICULOS
JOHN VELOZA	MECANICO LATONERIA Y PINTURA	VEHICULOS

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NIT BOGOTA DISTRITO CAPITAL AV BOYACA NO 22-70 01-EMPLEADOR PRIVADA ÚNICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: DEPARTAMENTO: TELÉFONO: CLASE APORTANTE: ACTIVIDAD ECONOMICA:	800020006 AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA BOGOTA - DISTRITO CAPITAL 7469064 B-MENOS DE 200 COTIZANTES Mantenimiento y reparación de vehículos automotor SI	NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	7769198236 MES octubre AÑO 2020 0 2020/11/05	TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:	E-EMPLEADOS 2020 MES noviembre AÑO 791353712

TOTAL APORTES A PENSIÓN														
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		APORTES		TOTALES	
					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230201		230201- PROTECCION	4	\$ 810.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 810.500	\$ 0	\$ 810.500
231001		231001-COLFONDOS	2	\$ 324.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 324.200	\$ 0	\$ 324.200
230301		230301-PORVENIR	17	\$ 3.335.100	\$ 0	\$ 0	\$ 27.500	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.390.100	\$ 0	\$ 3.390.100
230901		230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 240.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 240.000	\$ 0	\$ 240.000
25-14		25-14 COLPENSIONES	5	\$ 1.044.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.500	\$ 0	\$ 1.044.500
SUBTOTALES:											\$ 5.809.300	\$ 0	\$ 5.809.300	

TOTAL APORTES A SALUD																
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPS037		EPS037-NUEVA EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 81.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 81.200	\$ 0	\$ 81.200
EPS002		EPS002-SALUD TOTAL	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 151.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 151.600	\$ 0	\$ 151.600
EPS008		EPS008-COMPENSAR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.100	\$ 0	\$ 185.100
EPS005		EPS005-SANITAS S.A.	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 596.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 596.400	\$ 0	\$ 596.400
EPS016		EPS016-COOMEVA S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200
EPS017		EPS017-FAMISANAR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 223.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 223.700	\$ 0	\$ 223.700
MIN002		MIN002-ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓN	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 196.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 196.000	\$ 0	\$ 196.000
ESSC07		ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200
EPS010		CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 58.000	\$ 0	\$ 58.000
EPSC34		EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 73.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 73.200	\$ 0	\$ 73.200
SUBTOTALES:											\$ 1.635.600	\$ 0	\$ 0	\$ 1.635.600		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES															
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-4		14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.778.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.778.400	\$ 0	\$ 1.778.400
SUBTOTALES:											\$ 1.778.400	\$ 0	\$ 0	\$ 1.778.400	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR													
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES									
				APORTES	MORA	VALOR PAGADO							
CCF22		CCF22-COLSUBSIDIO	30	\$ 1.635.600	\$ 0	\$ 1.635.600							
SUBTOTALES:				\$ 1.635.600	\$ 0	\$ 1.635.600							

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE				NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD		ARP		PARAFISCALES																
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN			SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP
1	CC 1000159097	BARBOSA HERNANDEZ NICOLAS	DEPEND		\$ 1.100.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	1.100.000	\$ 176.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 176.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.100.000	\$ 44.000	\$ 0	\$ 44.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	1.100.000	1	\$ 47.900	30	1.100.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 44.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 1002958548	SATIZABAL VELASQUEZ DIEGO CAMILO	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																		230201-PROTECCION	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 1003479211	RUEDA FIERRO DORA ISLEY	DEPEND		\$ 1.000.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	1.000.000	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 160.000	EPS008-COMPENSAR	30	1.000.000	\$ 40.000	\$ 0	\$ 40.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	1.000.000	1	\$ 43.500	30	1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	CC 1003644561	PENATES MARQUEZ WILBERTO ANTONIO	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS002-SALUD TOTAL	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	CC 1010004392	IBANEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS017-FAMISANAR	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	CC 1013581200	LOAIZA LOAIZA YULI ANDREA	DEPEND		\$ 1.450.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	1.450.000	\$ 232.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 232.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIO DE	30	1.450.000	\$ 58.000	\$ 0	\$ 58.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	30	1.450.000	1	\$ 63.100	30	1.450.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 58.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA																			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):					NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: BOGOTA DISTRITO CAPITAL AV BOYACA NO 22-70 01-EMPLEADOR PRIVADA ÚNICO					800020006 AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA BOGOTA - DISTRITO CAPITAL 7469064 B-MENOS DE 200 COTIZANTES Mantenimiento y reparación de vehículos automotor					NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):					7769198236 MES octubre AÑO 2020 0 2020/11/05					TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES noviembre AÑO E-EMPLEADOS 2020 791353712				

DATOS DEL COTIZANTE															NOVEDADES															LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES															SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	PENSIÓN				INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	PARAFISCALES																									
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																FSP	APORTES VOLUNTARIOS	SALUD	ARP	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU																	
7	CC 1014275871	BEDOYA CRISPIN SEBASTIAN	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																				230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS016-COOOMEVA S.A.	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
8	CC 1022443314	BUITRAGO YEFFIR ALDAIR	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																				230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS017-FAMISANAR	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
9	CC 1022974987	RAIRAN PEREZ JULIAN YESID	DEPEND		\$ 960.000	FIJO		SI	03																			230301-PORVENIR	3	\$ 96.000	\$ 15.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 15.400	EPS008-COMPENSAR	3	\$ 96.000	\$ 3.900	\$ 0	\$ 3.900	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	3	\$ 96.000	1	\$ 4.200	3	\$ 96.000	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 3.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
10	CC 1022974987	RAIRAN PEREZ JULIAN YESID	DEPEND		\$ 960.000	FIJO		SI	19																			230301-PORVENIR	12	\$ 384.000	\$ 61.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 61.500	EPS008-COMPENSAR	12	\$ 384.000	\$ 15.400	\$ 0	\$ 15.400	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	12	\$ 384.000	1	\$ 16.800	12	\$ 384.000	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 15.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
11	CC 1023004146	ARISTIZABAL FUENTES LEIDY CAROLINA	DEPEND		\$ 1.100.000	FIJO		SI																				230301-PORVENIR	30	\$ 1.100.000	\$ 176.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 176.000	EPS008-COMPENSAR	30	\$ 1.100.000	\$ 44.000	\$ 0	\$ 44.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.100.000	1	\$ 47.900	30	\$ 1.100.000	1.100.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 44.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
12	CC 1023008227	CARVAJAL FUENTES LAURA DANIELA	DEPEND		\$ 950.000	FIJO		SI																				230301-PORVENIR	30	\$ 950.000	\$ 152.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 152.000	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	30	\$ 950.000	\$ 38.000	\$ 0	\$ 38.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 950.000	1	\$ 41.400	30	\$ 950.000	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 38.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
13	CC 1023941599	SUAREZ OBANDO EDY VIVIANA	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																				231001-COLFONDOS	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
14	CC 1024559464	CABEZAS CRUZ LUIS MIGUEL	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI								01-30												230301-PORVENIR	30	\$ 931.561	\$ 149.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 149.100	EPS017-FAMISANAR	30	\$ 931.561	\$ 37.300	\$ 0	\$ 37.300	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 931.561	1	\$ 40.600	30	\$ 931.561	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 37.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
15	CC 1026556653	CARDONA CHARRY DALADIEL	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																				230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS002-SALUD TOTAL	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
16	CC 1026588682	SANCHEZ TOVAR CESAR GIOVANNI	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																				230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS008-COMPENSAR	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
17	CC 1030545085	SANCHEZ ESPINOSA ANDERSON	DEPEND		\$ 1.500.000	FIJO		SI																				230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	\$ 1.500.000	\$ 240.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 240.000	EPS017-FAMISANAR	30	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 60.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.500.000	1	\$ 65.300	30	\$ 1.500.000	1.500.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
18	CC 1033803222	ACERO ROPERO YEISON ORLANDO	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																				230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
19	CC 1067885082	NEGRETE SIERRA SINDY LUZ	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																				230301-PORVENIR	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
20	CC 1069758520	LOPEZ ARIAS JOHAN ANDRES	DEPEND		\$ 900.000	FIJO		SI	05																			25-14 COLPENSIONES	5	\$ 150.000	\$ 24.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 24.000	EPS037-NUEVA EPS	5	\$ 150.000	\$ 6.000	\$ 0	\$ 6.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	5	\$ 150.000	1	\$ 6.600	5	\$ 150.000	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 6.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
21	CC 41648773	JUNCA PRIETO CONCEPCION	DEPEND		\$ 877.803	FIJO		SI																				25-14 COLPENSIONES	30	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 140.500	EPS002-SALUD TOTAL	30	\$ 877.803	\$ 35.200	\$ 0	\$ 35.200	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 877.803	1	\$ 38.200	30	\$ 877.803	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 35.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	
22	CC 52366832	CHOCONTA RINCÓN CLAUDIA PATRICIA	DEPEND		\$ 1.400.000	FIJO		SI																				230201-PROTECCION	30	\$ 1.400.000	\$ 224.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 224.000	EPS017-FAMISANAR	30	\$ 1.400.000	\$ 56.000	\$ 0	\$ 56.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	\$ 1.400.000	1	\$ 60.900	30	\$ 1.400.000	1.400.000	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 56.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																	

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA																			
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):					NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: BOGOTA DISTRITO CAPITAL AV BOYACA NO 22-70 01-EMPLEADOR PRIVADA ÚNICO					DEPARTAMENTO: TELEFONO: CLASE APORTANTE: ACTIVIDAD ECONOMICA: B-MENOS DE 200 COTIZANTES Mantenimiento y reparación de vehículos automotor					NÚMERO PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):					7769198236 MES octubre AÑO 2020 0 2020/11/05					TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES noviembre AÑO 2020 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 791353712				

DATOS DEL COTIZANTE															NOVEDADES															LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES															SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES														
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	PENSIÓN				INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	PARAFISCALES																								
																															SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																FSP	APORTES VOLUNTARIOS	SALUD	ARP	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU																
23	CC 52903345	GONZALEZ ESPITIA NIDYA DEL PILAR	DEPEND		\$ 3.500.000	FIJO			SI																				\$ 560.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 560.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	3.500.000	\$ 140.000	\$ 0	\$ 140.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	3.500.000	1	\$ 152.300	3.500.000	SCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 140.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																					
24	CC 7686750	MINU ROBINSON	DEPEND		\$ 1.000.000	FIJO			SI																				\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 160.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.000.000	\$ 40.000	\$ 0	\$ 40.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	1.000.000	1	\$ 43.500	1.000.000	SCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																					
25	CC 79275386	AHMADA SALAZAR JORGE ENRIQUE	DEPEND		\$ 1.000.000	FIJO			SI																				\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 160.000	EPS037- NUEVA EPS	30	1.000.000	\$ 40.000	\$ 0	\$ 40.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	1.000.000	1	\$ 43.500	1.000.000	SCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 40.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																					
26	CC 79291313	RODRIGUEZ WILSON	DEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	\$ 4.900.000	FIJO			SI																				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 0	OMIN002-ADRES- RÉGIMEN EXCEPCIÓ N	30	4.900.000	\$ 196.000	\$ 0	\$ 196.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	4.900.000	1	\$ 213.200	4.900.000	SCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 196.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																					
27	CC 79402759	TORRES MANCERA CARLOS ALBERTO	DEPEND		\$ 1.100.000	FIJO			SI								01-30												\$ 182.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 182.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.141.600	\$ 45.700	\$ 0	\$ 45.700	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	1.141.600	1	\$ 49.700	1.141.600	SCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 45.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																					
28	CC 79993103	VELOZA CARRASCO JOHN ALEJANDRO	DEPEND		\$ 1.250.000	FIJO			SI								01-30												\$ 286.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 286.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.787.200	\$ 71.500	\$ 0	\$ 71.500	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	1.787.200	1	\$ 77.800	1.787.200	SCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 71.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																					
29	CC 80220171	ESPITIA MELO OSCAR JAVIER	DEPEND		\$ 5.500.000	FIJO			SI																				\$ 880.000	\$ 27.500	\$ 27.500	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 935.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	5.500.000	\$ 220.000	\$ 0	\$ 220.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	5.500.000	1	\$ 239.300	5.500.000	SCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 220.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																					
30	CC 80229620	DIAZ LOPEZ JOSE DANIEL	DEPEND		\$ 1.000.000	FIJO			SI								01-30												\$ 186.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 186.400	EPS008-COMPENSAR	30	1.164.800	\$ 46.600	\$ 0	\$ 46.600	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	1.164.800	1	\$ 50.700	1.164.800	SCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 46.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																					
31	CC 80746610	CABALLERO BOLIVAR CARLOS MARIO	DEPEND		\$ 950.000	FIJO			SI								01-30												\$ 183.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 183.700	EPS002-SALUD TOTAL	30	1.147.600	\$ 46.000	\$ 0	\$ 46.000	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRI A S.A.	30	1.147.600	1	\$ 50.000	1.147.600	SCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 46.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0																					

TOTAL \$ 10.858.900



SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS

Bogotá, D.C., **Noviembre 17 de 2020**

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-031-01-2020**.

GARANTÍA MANTENIMIENTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Ofrecemos una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual será fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.

Informaremos por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual irá acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo.

En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso se mantendrá por 3 meses.

Cordialmente,

JOSÉ OSCAR ESBITTA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1



Bogotá, D.C., **Noviembre 17 de 2020**

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad


Referencia: Proceso de selección **CCENEG-031-01-2020**.

GARANTIA REPUESTOS Y AUTOPARTES

Suministraremos repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales anexaremos y mantendremos la garantía de fábrica.

La garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos de acuerdo a su vida útil en condiciones normales de trabajo.

Cordialmente,



JOSÉ OSCAR ESBITA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1



Bogotá, D.C., **Noviembre 17 de 2020**

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

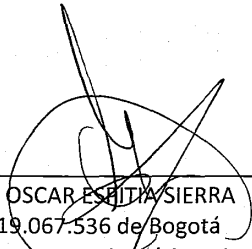
Referencia: Proceso de selección **CCENEG-031-01-2020**.

GARANTIA ACCESORIOS

Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad estarán soportados por la garantía de fábrica de la Autoparte.

En caso que seamos proponentes y debamos responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, reemplazaremos y/o realizaremos nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Cordialmente,



JOSÉ OSCAR ESBITA SIERRA

C.C. 19.067.536 de Bogotá

Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol

Nit. 800.020.006-1

Bogotá, D.C., **Noviembre 17 de 2020**

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-031-01-2020**.

REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES


Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.

Para el caso del **Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo** los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado será expedido alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.

Garantizamos que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos será el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

En caso que no contemos con un repuesto requerido para el mantenimiento, informaremos a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.

Cordialmente,



JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1



Bogotá, D.C., **Noviembre 17 de 2020**

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE


Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-031-01-2020**.

CERTIFICACION ACEITES LUBRICANTES E INSUMOS

Garantizamos que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos será el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.

Cordialmente,



JOSE OSCAR ESQUIVIA SIERRA

C.C. 19.067.536 de Bogotá

Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol

Nit. 800.020.006-1



CERTIFICACION EQUIPO MINIMO

Contamos con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

- 1 Analizador de gases de gasolina.
- 2 Cargador de baterías.
- 3 Container para recolección de aceite usado.
- 4 Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
- 5 Equipo para alineación de luces.
- 6 Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
- 7 Equipo de soldadura autógena.
- 8 Equipo de soldadura eléctrica.
- 9 Equipo de soldadura MIG.
- 10 Equipo electrónico para balanceo.
- 11 Equipo lavador de inyectores diésel.
- 12 Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***
- 13 Gato hidráulico de zorra.
- 14 Grúa para motores y caja.
- 15 Juego de herramientas completo. **
- 16 Opacímetro.
- 17 Prensa hidráulica.
- 18 Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

- 1 Compresor
- 2 Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
- 3 Taladros Manuales.
- 4 Prensa manual.
- 5 Juego de herramientas completo. **
- 6 Esmeril.
- 7 Lavador y Probador de inyectores.
- 8 Monta llantas automático.
- 9 Ramplas de trabajo.
- 10 Escáner**
- 11 Analizador de gases.
- 12 Equipo probador de baterías digital con impresión.

Certifico que el Proponente es dueño, poseedor y tenedor de los equipos, garantizado el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuentan con una antigüedad no mayor a 10 años.

Edwin Ferney Orozco Martín
T.P. 153089-T
Revisor Fiscal




Bogotá, D.C., **Noviembre 17 de 2020**

Señores:
**AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE**
Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCNEG-031-01-2020**.

Por medio de la presente nos permitimos certificar que cumplimos y aceptamos las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo 2 del presente proceso y nos comprometemos a darles estricto cumplimiento.

Cordialmente,



JOSE OSCAR ESQUIVIA SIERRA
C.C. 19.067.536 de Bogotá
Representante Legal Auto Inversiones Colombia S.A. – Autoinvercol
Nit. 800.020.006-1

ANALIZADOR DE GASES DE GASOLINA



CARGADOR DE BATERIAS



CONTAINER PARA RECOLECCION DE ACEITE USADO



ELEVADORES CON CAPACIDAD MINIMA DE DOS (2) TONELADAS



EQUIPO DE ALINEACION DE LUCES



EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMÁTICO.



EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA.



EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA.



EQUIPO DE SOLDADURA MIG.



EQUIPO ELECTRÓNICO PARA BALANCEO.



EQUIPO LAVADOR DE INYECTORES DIÉSEL.



ESCÁNER PARA LOS VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL

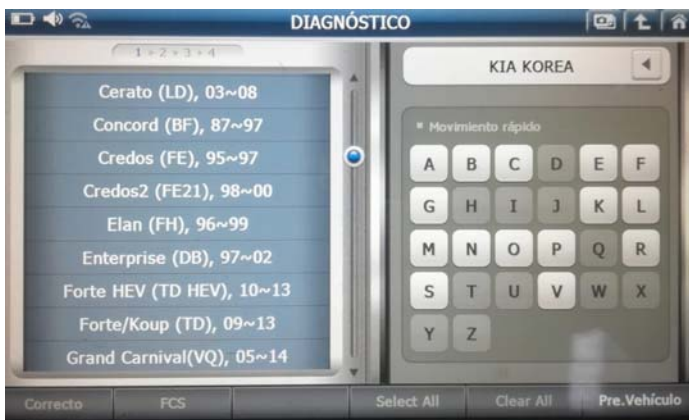
ESCANNER VOLKSWAGEN



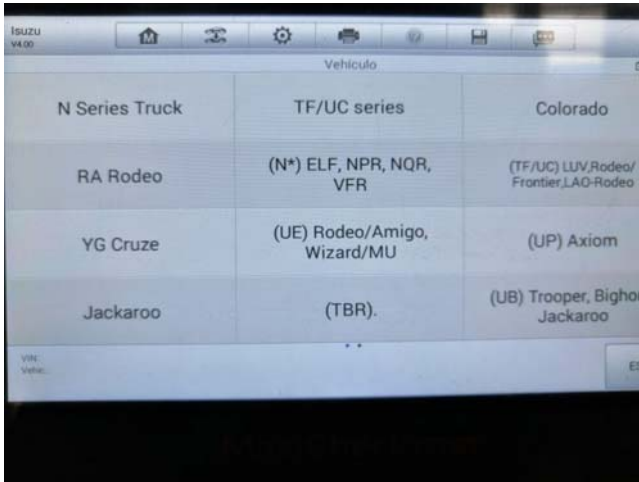
ESCANNER FORD



ESCANNER KIA



ESCANNER CHEVROLET



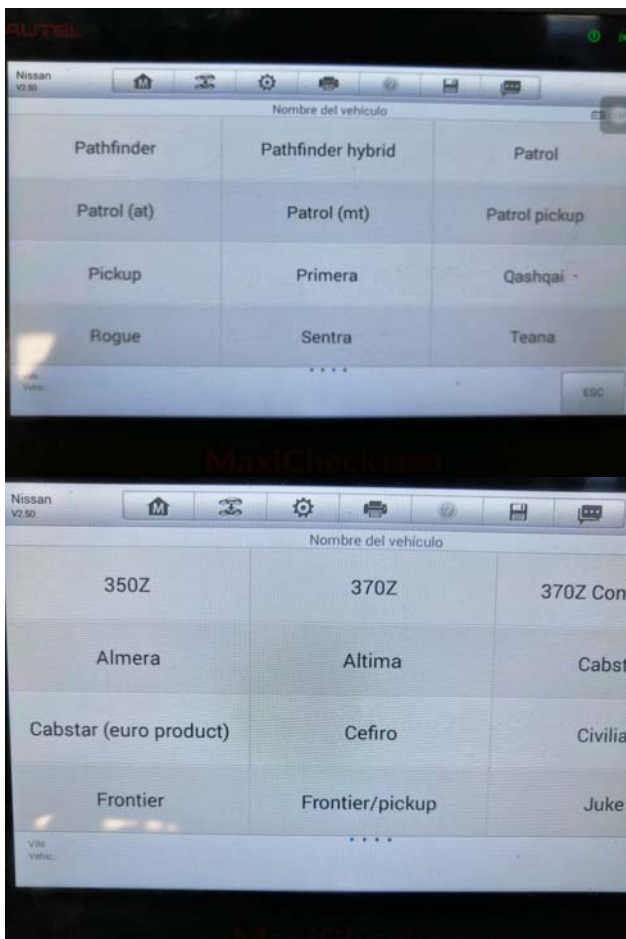
ESCANNER VOLKSWAGEN



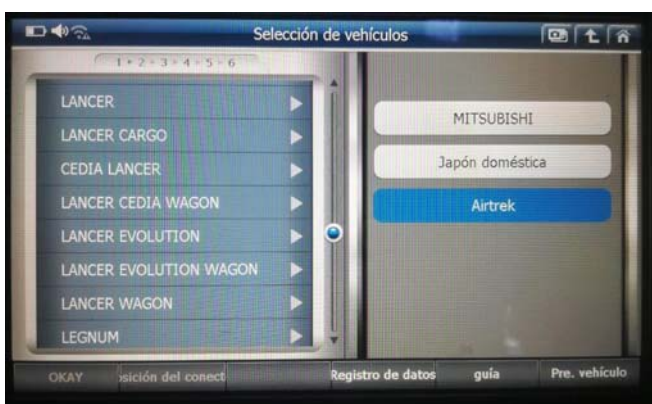
ESCANNER FIAT



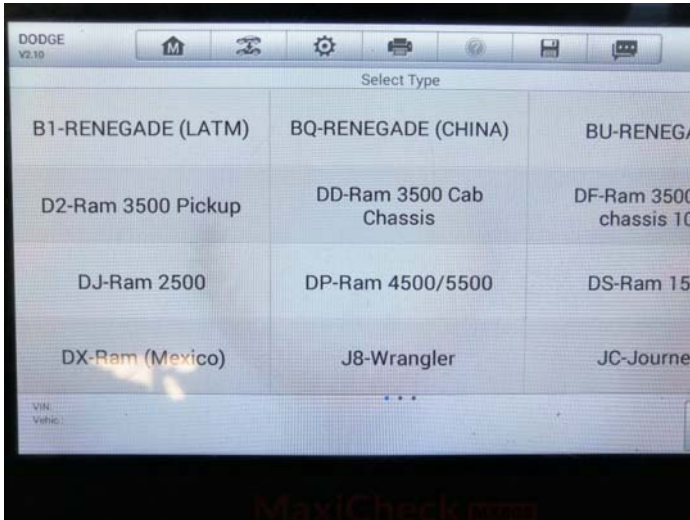
ESCANNER NISSAN



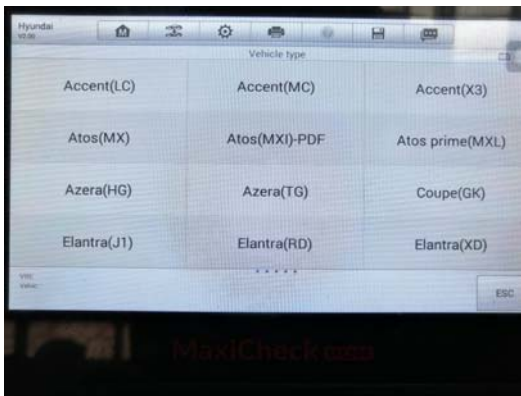
ESCANNER MITSUBISHI



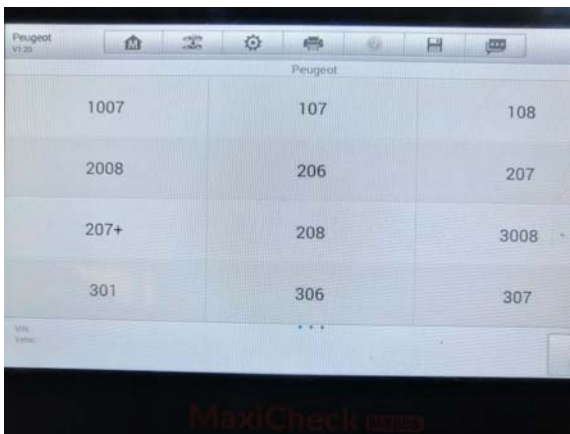
ESCANNER DODGE



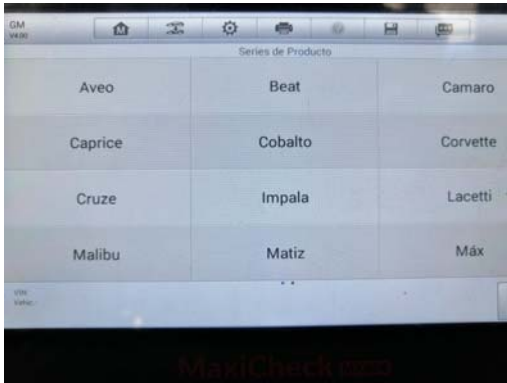
ESCANNER HYUNDAI



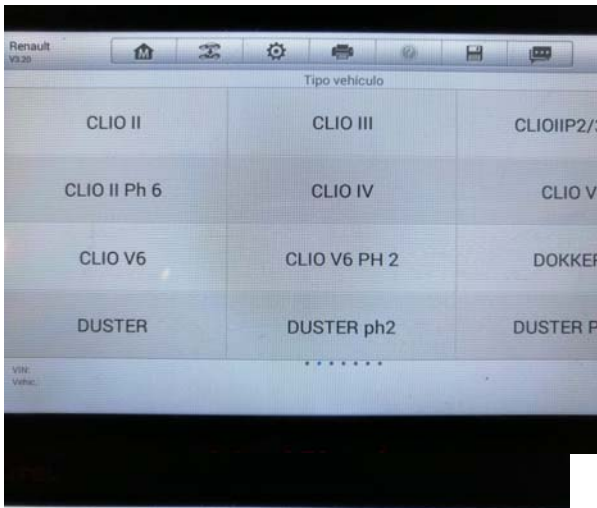
ESCANNER PEUGEOT



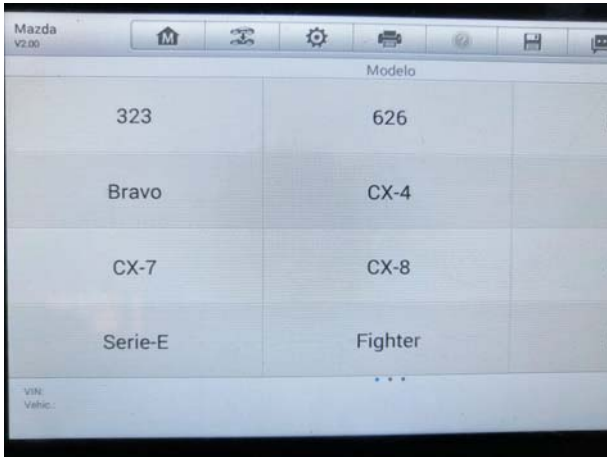
ESCANNER CHEVROLET



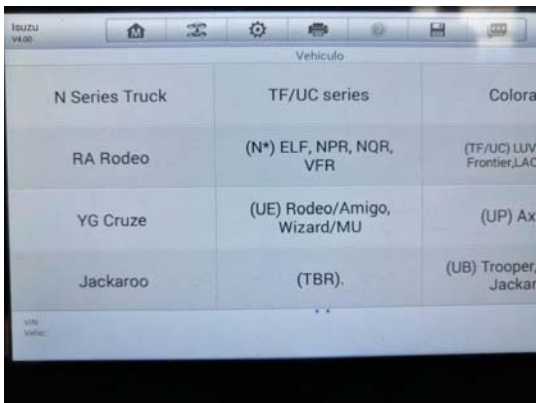
ESCANNER RENAULT



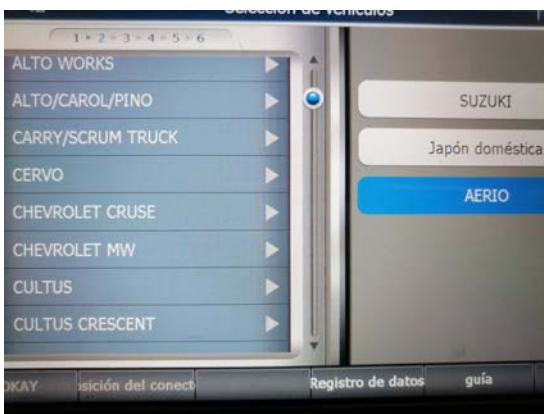
ESCANNER MAZDA



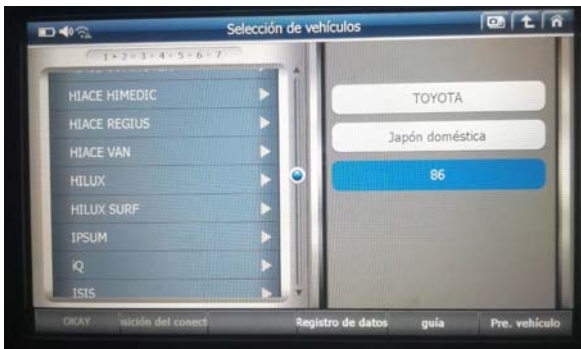
ESCANNER ISUZU



ESCANNER SUZUKI



ESCANNER TOYOTA



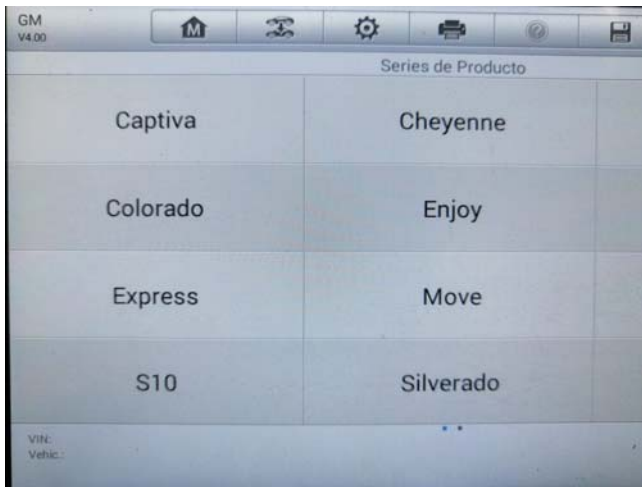
ESCANNER JEEP



ESCANNER MERCEDES



ESCANNER GM



ESCANNER AUDI



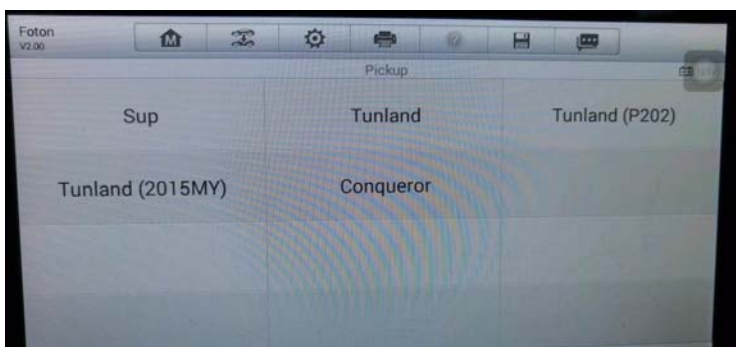
ESCANNER HONDA



ESCANNER HUMMER



ESCANNER FOTON



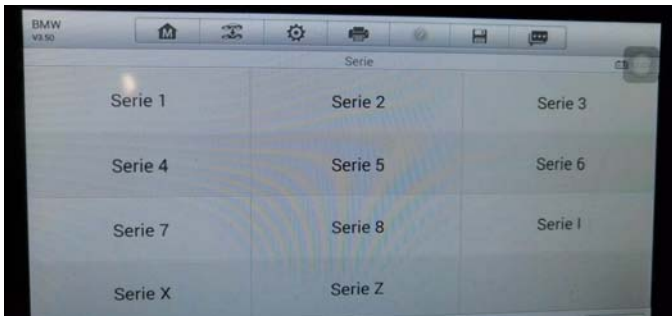
ESCANNER CITROEN



ESCANNER DAEWOO



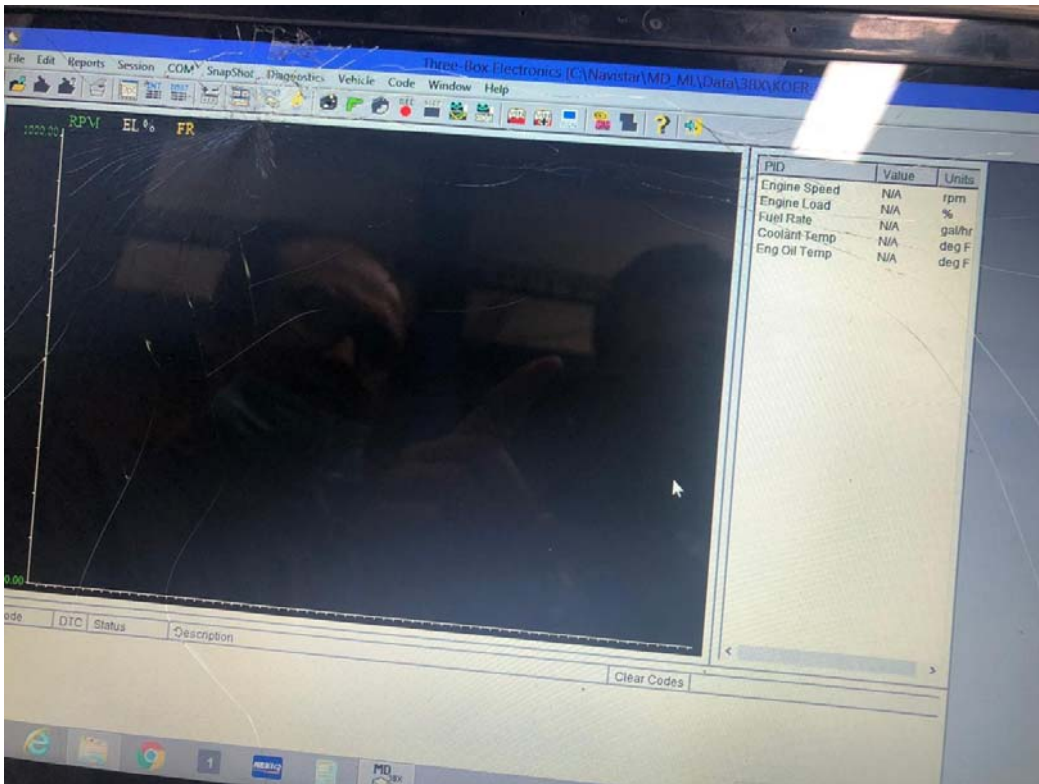
ESCANNER BMW



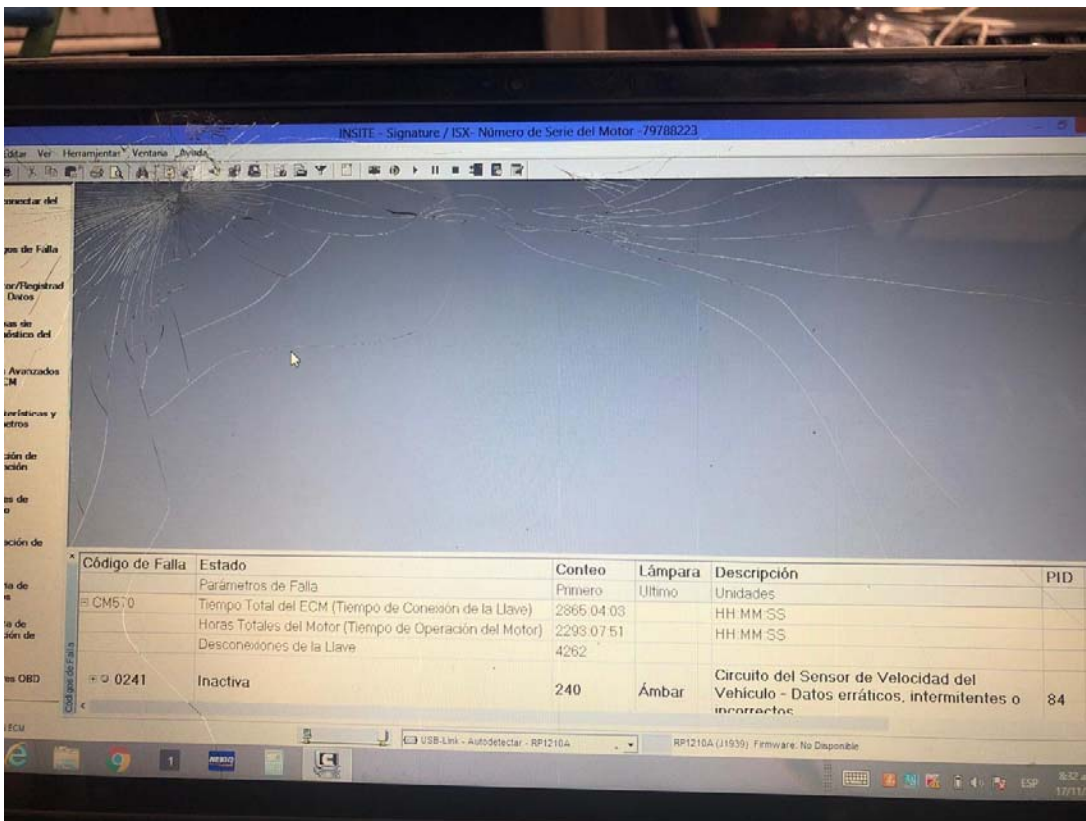
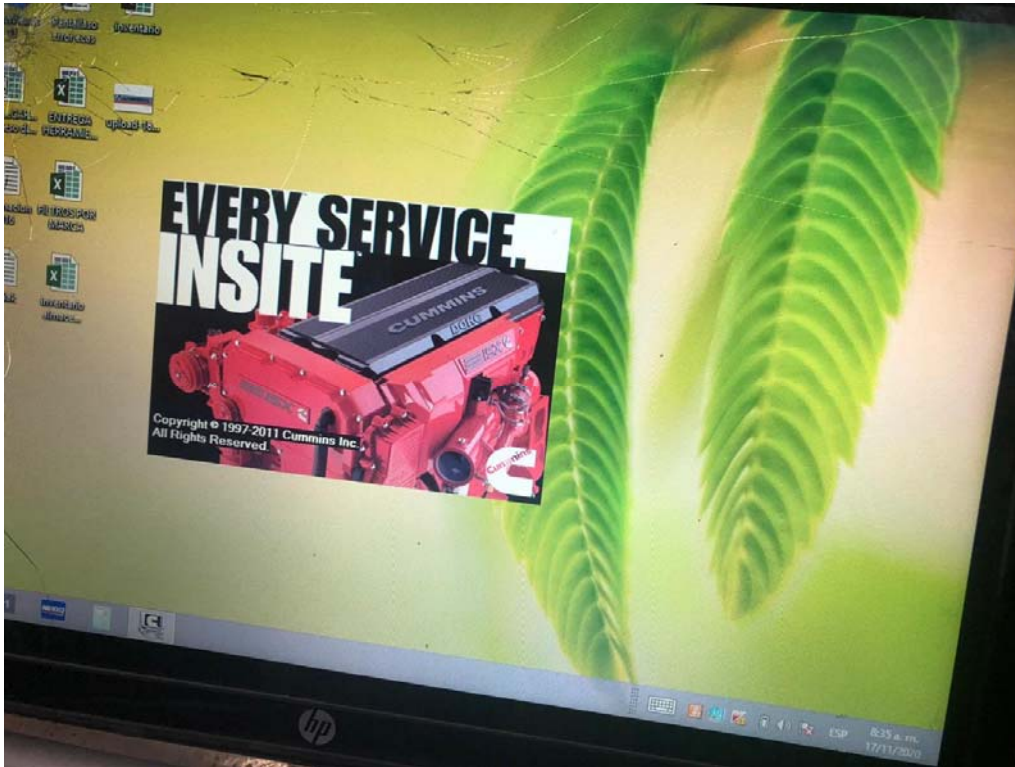
ESCANNER HINO



ESCANNER INTERNATIONAL



ESCANNER CUMMINS



ESCANNER CATERPILLAR



ESCANNER DETROIT



GATO HIDRÁULICO DE ZORRA.



GRÚA PARA MOTORES Y CAJA.



JUEGO DE HERRAMIENTAS COMPLETO.



OPACÍMETRO.



PRENSA HIDRÁULICA.



RECICLADOR Y CARGADOR ELECTRÓNICO DE A/A



COMPRESOR



LÍNEA O RED DE AIRE CON MÍNIMO 10 PUNTOS.







TALADROS MANUALES.



PRENSA MANUAL.



JUEGO DE HERRAMIENTAS COMPLETO.



ESMERIL.



LAVADOR DE INYECTORES. Y PROBADOR DE INYECTORES.



MONTA LLANTAS AUTOMÁTICO.



RAMPLAS DE TRABAJO.





ESCÁNER

